

2 ej  
/

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION



SISTEMA DE INFORMACION DE COMISION DE  
CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL  
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLE-  
ROS DE LA REPUBLICA MEXICANA. S. C.

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE  
QUE EN OPCION AL GRADO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A :  
FERNANDO ALARCON BERMUDEZ

Asesor: C.P. Alberto Herrerias Aristi

FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D.F.

1989



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

INTRODUCCION	1
--------------	---

### CAPITULO I

#### SELECCION DEL SISTEMA

##### 1.- CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

A) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD	3
B) MARCO JURIDICO	5
C) EJERCICIO CONTABLE	52
D) POLITICAS DE OPERACION	52
E) RECURSOS Y SUS FUENTES	54
F) ORGANIGRAMA	55

##### 2.- PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

1.- PROCEDIMIENTO MANUAL	64
2.- PROCEDIMIENTO MECANICO	64
3.- PROCEDIMIENTO ELECTROMECHANICO	65
4.- PROCEDIMIENTO ELECTRONICO	67

### CAPITULO II

#### DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACION

##### 1.- ORGANIZACION CONTABLE

A) DEFINICION	70
B) ELEMENTOS DE LA ORGANIZACION CONTABLE	70
C) CATALOGO GENERAL DE CUENTAS	84
D) CUENTAS ESPECIFICAS DEL SISTEMA	88
E) INSTRUCTIVO	88

### CAPITULO III

#### ASPECTOS FISCALES Y FINANCIEROS

A) REGIMEN FISCAL	92
-------------------	----

B) CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES	116
C) INFORMACION FINANCIERA	118
CAPITULO IV	
CASO PRACTICO	126
CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL	176
ESTADO DE RESULTADOS	188
ESTADO DE POSICION FINANCIERA	189
CONCLUSIONES	190
BIBLIOGRAFIA	191

## I N T R O D U C C I O N

Este trabajo tiene como finalidad resaltar los benefi  
cios que se obtienen con la creación de empresas por parte del  
Sindicato Petrolero, que en su afán de luchar por la supera  
ción integral de sus agremiados busca allegarse los recursos  
necesarios para lograr su bienestar social.

En la actualidad, ante la crisis económica por la que  
atraviesa el país, y que ha tenido tan fuerte impacto en el  
poder adquisitivo de la clase trabajadora, es preciso buscar  
fórmulas para contribuir a mejorar sus condiciones de vida en  
lo económico, en lo social y en lo cultural. Por tanto, enfo  
co mi tesis a describir y analizar la Comisión de Contratos,  
ya que he tenido la oportunidad de conocer las ventajas que  
presenta la constitución de estas empresas por parte del Sin  
dicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana,  
empresa cuyo objetivo principal consiste en realizar obras ma  
teriales que la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos le  
encomienda mediante contratos, con el fin de obtener un rema  
nte distribuible, para canalizarlo a beneficios de Obras So  
ciales, las cuales beneficiarán, tanto al gremio petrolero,  
como al público en general.

Por las razones apuntadas, es mi propósito contribuir  
a que la Comisión de Contratos tenga una organización más efi  
ciente, lo que redundará en el mejoramiento de su administra-

ción y de su productividad.

Consta esta tesis de cuatro capítulos, en los que se facilita la cabal comprensión del sistema de información referente a la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Civil.

En el Capítulo I se exponen los conceptos básicos que rigieron la selección del sistema de información, completados con el análisis de los elementos que lo integran.

En el Capítulo II se presenta el diseño del sistema de información, con la descripción de los elementos de registro, control e información.

En el Capítulo III se abordan los aspectos fiscales y financieros, así como la calendarización de su presentación.

Por último, en el Capítulo IV se detalla un caso práctico, en el que intervienen todos los aspectos teóricos del estudio, con sus operaciones específicas.

Es importante señalar que las disposiciones jurídicas y fiscales que se aplicaron en la elaboración de este trabajo eran las vigentes al 31 de Julio de 1989.

## CAPITULO I

## SELECCION DEL SISTEMA

## 1. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

## A) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, consciente de la realidad social mexicana en que desarrolla su acción, así como de las normas jurídicas que rigen la vida institucional del país, y de que, al igual que los trabajadores de México, la mayoría de los trabajadores del orbe no han logrado aún el bienestar económico y cultural que les corresponde como factores de la producción, contribuye en la medida de sus posibilidades a la lucha por el progreso de la clase trabajadora, a la mayor capacitación técnica y cultural de sus agremiados y, en general, al mejoramiento económico, físico y cultural de los trabajadores.

Nuestro Sindicato, para cumplir con este programa de obras sociales, crea las Comisiones de Contratos, de donde provienen principalmente los recursos económicos, puesto que operan como contratistas de obras de la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos; existe una Comisión de Contratos por cada Sección Sindical. A continuación se enumeran estas Secciones:

## ZONA NORTE:

SECCION NUM.	1	CD. MADERO, TAMAULIPAS.
SECCION NUM.	3	EBANO, SAN LUIS POTOSI.
SECCION NUM.	21	CD. CAMARGO, CHIHUAHUA.
SECCION NUM.	33	TAMPICO, TAMAULIPAS.
SECCION NUM.	36	CD. REYNOSO, TAMAULIPAS.
SECCION NUM.	42	TAMPICO, TAMAULIPAS.

## ZONA CENTRO:

SECCION NUM.	15	VENTA DE CARPIO, EDO. DE MEXICO.
SECCION NUM.	24	SALAMANCA, GUANAJUATO.
SECCION NUM.	34	MEXICO, D.F.
SECCION NUM.	35	MEXICO, D.F.
SECCION NUM.	39	HUACHINANGO, PUEBLA.
SECCION NUM.	40	MEXICO, D.F.
SECCION NUM.	43	MEXICO, D.F.
SECCION NUM.	45	MEXICO, D.F.
EJECUTIVO GENERAL		MEXICO, D.F.

## ZONA SUR:

SECCION NUM.	9	VERACRUZ, VERACRUZ.
SECCION NUM.	10	MINATITLAN, VERACRUZ.
SECCION NUM.	11	NANCHITAL, VERACRUZ.
SECCION NUM.	13	CERRO AZUL, VERACRUZ.
SECCION NUM.	14	CD. PEMEX, TABASCO.
SECCION NUM.	16	CHICHAPA, VERACRUZ.

SECCION NUM.	22	AGUA DULCE, VERACRUZ.
SECCION NUM.	23	MINATITLAN, VERACRUZ.
SECCION NUM.	25	NARANJOS, VERACRUZ.
SECCION NUM.	26	LAS CHOAPAS, VERACRUZ.
SECCION NUM.	29	COMALCALCO, TABASCO.
SECCION NUM.	30	POZA RICA, VERACRUZ.
SECCION NUM.	31	COATZACOALCOS, VERACRUZ.
SECCION NUM.	38	SALINA CRUZ, OAXACA.
SECCION NUM.	44	VILLA HERMOSA, TABASCO.

Cada una de estas Secciones Sindicales opera exclusivamente en el ámbito de su jurisdicción.

Por tanto, la actividad de la Comisión de Contratos consiste en llevar a cabo las obras materiales que la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos le encomiende mediante contratos, y que no haya de realizar por administración directa; su finalidad es llevar a cabo obras sociales.

## B) MARCO JURIDICO

Estudiaremos la constitución y el aspecto jurídico de las sociedades civiles, en los rubros siguientes:

### A) CONCEPTOS Y CARACTERISTICAS

1) Concepto de sociedad: Es un sujeto de derecho dotado de

una personalidad jurídica distinta de las personas físicas que la forman, siendo sujeto de derechos y obligaciones que ejercita a través de sus representantes.

- 2) Concepto de Sociedad Civil: Señala el Código Civil en su Artículo 2688: "Por el Contrato de Sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial".
- 3) "La aportación de los socios puede consistir en una cantidad de dinero, en bienes o en su industria; la aportación de bienes implica la transmisión de su dominio a la sociedad, salvo pacto en contrario", como lo establece el Artículo 2689 del Código Civil vigente.
- 4) "El Contrato: "Este debe constar por escrito, pero se hará constar en escritura pública cuando algún socio transfiera bienes cuya enajenación deba hacerse en escritura pública", según el Artículo 2690 del Código Civil.

El Contrato debe contener:

- "1 Los nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces de obligarse.

"II La razón social.

"III El objeto de la sociedad.

"IV El importe del capital social y la aportación con que cada socio debe contribuir" (Artículo 2693 del Código Civil)

"El Contrato de Sociedad debe inscribirse en el registro de Sociedades Civiles para que produzca efectos contra terceros" (Artículo 2694 del Código Civil)

"La falta de forma prescrita para el contrato de sociedad sólo produce el efecto de que los socios puedan pedir, en cualquier tiempo, que se haga la liquidación de la sociedad conforme a lo convenido; pero mientras que esta liquidación no se pida, el contrato produce todos sus efectos entre los socios, y éstos no pueden oponerse a terceros que hayan contratado con la sociedad la falta de forma" (Artículo 2691 del Código Civil)

"Si se forma una sociedad para un objeto ilícito, a solicitud de cualquiera de los socios o de un tercero interesado se declarará la nulidad de la sociedad, la cual se pondrá en liquidación".

"Después de pagadas las deudas sociales, conforme a la Ley, a los socios se les reembolsará lo que hubieren llevado a la sociedad".

hacerse entonces la liquidación correspondiente".

#### 6) DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

"La administración de la sociedad puede conferirse a uno o más socios. Habiendo socios especialmente encargados de la administración, los demás no podrán contrariar ni entorpecer las gestiones de aquéllos, ni impedir sus efectos; si la administración no se hubiese limitado a alguno de los socios todos tendrán derecho de concurrir a la dirección y al manejo de los negocios comunes.

"El nombramiento de los socios Administradores no priva a los demás socios el derecho de examinar el estado de los negocios sociales y de exigir a este fin la presentación de libros, documentos y papeles, con el objeto de que puedan hacerse las reclamaciones que estimen convenientes.

"El nombramiento de los socios administradores, hecho en la escritura de la sociedad, no podrán revocarse sin el consentimiento de todos los socios, a no ser judicialmente, por dolo, culpa o inhabilidad.

"Los socios administradores ejercerán las facultades que fueren necesarias al giro y al desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad; pero, salvo convenio en contrario, necesitan autorización expresa de los otros socios:

"a) Para enajenar las cosas de la sociedad, si ésta no

(En este caso) "Las utilidades se destinarán a los establecimientos de beneficencia pública del lugar del domicilio de la sociedad".

5) DE LOS SOCIOS:

"A menos que se haya pactado en el contrato de sociedad que no puede obligarse a los socios a hacer una nueva aportación para ensanchar los negocios sociales; cuando el aumento del capital social sea acordado por la mayoría, los socios que no estén conformes pueden separarse de la sociedad.

"Los socios no pueden ceder sus derechos sin el consentimiento previo y unánime de los demás asociados; y sin él, tampoco pueden admitirse otros nuevos socios, salvo pacto en contrario; en uno y en otro caso; en el caso de las comisiones de contratos, solo podrán ser socios trabajadores de planta de Petróleos Mexicanos.

"Ningún socio puede ser excluido de la sociedad sino por acuerdo unánime de los demás socios y por causa grave prevista en los estatutos.

"El socio excluido es responsable de la parte de pérdidas que le corresponda, y los otros socios pueden retener la parte del capital y utilidades de aquél, hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la declaración debiendo

se ha constituido con ese objeto.

"b) Para empeñarlas, hipotecarlas o gravarlas con cualquier otro derecho real.

"c) Para tomar capitales prestados.

"Las facultades que no se hayan concedido a los administradores serán ejercitadas por todos los socios, resolviéndose los asuntos por mayoría de votos.

"Siendo varios los socios encargados indistintamente de la administración, sin declaración de que deberán proceder de acuerdo, podrá cada uno de ellos practicar separadamente los actos administrativos que crea oportunos.

"Los compromisos contraídos por los socios administradores en nombre de la sociedad, excediéndose de sus facultades, si no son ratificados por ésta, sólo obligan a la sociedad en razón del beneficio recibido.

"Las obligaciones que se contraigan por la mayoría de los socios encargados de la administración, sin consentimiento de la minoría, contra su voluntad expresa, serán válidas; pero los que las hayan contraído serán personalmente responsables ante la sociedad de los perjuicios que por ellas se causen.

"El socio o socios administradores están obligados a

rendir cuentas siempre que lo pida la mayoría de los socios, aún cuando no sea la época fijada en el contrato de la sociedad".

7) DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD:

"La sociedad se disuelve:

- a) Por consentimiento unánime de los socios.
- b) Por haberse cumplido el término prefijado en el contrato de la sociedad.
- c) Por la realización completa del fin social, o por haberse vuelto imposible la consecución del objeto de la sociedad.
- d) Por la muerte o incapacidad de uno de los socios que tengan responsabilidad ilimitada por los compromisos sociales, salvo que en la escritura constitutiva se haya pactado que la sociedad continúe con los sobrevivientes o con los herederos de aquél.
- e) Por la renuncia de uno de los socios, cuando se trate de sociedades de duración indeterminada y los otros socios no deseen continuar asociados, siempre que esa renuncia no sea maliciosa ni extemporánea.
- f) Por resolución Judicial".

"Para que la disolución surta efecto contra terceros,

es necesario que se haga constar en el registro de sociedades.

"Pasado el término por el cual fue constituida la sociedad, si ésta continúa funcionando, se entenderá prorrogada su duración por tiempo indeterminado, sin necesidad de nueva escritura social, y su existencia puede demostrarse por todos los medios de prueba.

"En el caso de que por la muerte de un socio, la sociedad hubiere de continuar con los sobrevivientes, se procederá a la liquidación de la parte que corresponda al socio difunto para entregarla a su sucesión. Los herederos del socio que murió tendrán derecho al capital y utilidades que al finado correspondan en el momento en que murió y, en lo sucesivo, sólo tendrán parte en lo que dependa necesariamente de los derechos adquiridos o de las obligaciones contraídas por el socio que murió.

"La disolución de la sociedad no modifica los compromisos contraídos con terceros.

"Disuelta la sociedad, se pondrá inmediatamente en liquidación, la cual se practicará dentro del plazo de seis meses, salvo pacto en contrario.

"Cuando la sociedad se ponga en liquidación, deben agregarse a su nombre las palabras "En liquidación".

"La liquidación debe hacerse por todos los socios, salvo que convengan en nombrar liquidadores o que ya estuvieren nombrados en la escritura social.

"Si, cubiertos los compromisos sociales y devueltas las aportaciones de los socios, quedaren algunos bienes, se considerarán utilidades y se repartirán entre los socios en la forma convenida. Si no hubo convenio, se repartirán proporcionalmente a sus aportes.

"Ni el capital social ni las utilidades pueden repartirse sino después de la disolución de la sociedad y previa la liquidación respectiva, salvo pacto en contrario.

"Si al liquidarse la sociedad no quedaran bienes suficientes para cubrir los compromisos sociales y devolver sus aportaciones a los socios, el déficit se considerará pérdidas, y se repartirá entre los asociados".

Una vez mencionados algunos aspectos normativos de las Sociedades Civiles, procederemos a detallar los trámites legales necesarios para su constitución.

## B) TRAMITES LEGALES

### 1.- SOLICITUDES Y PERMISOS LEGALES

Para la constitución de la sociedad será necesario tramitar un permiso ante la Secretaría de Relaciones Exterio

res, según el Artículo 27, fracción 1, del Reglamento de la Ley Orgánica en vigor.

Dicha solicitud se hará en los siguientes términos:

"C. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Señalando como domicilio para recibir comunicaciones la casa marcada con el número \_\_\_\_\_ en esta ciudad, y autorizando para oírlos y recibir toda clase de documentos a los señores \_\_\_\_\_

ante usted expongo respetuosamente:

Que deseo constituir en unión de otras personas una Sociedad Civil, que se denominará Comisión de Contratos del (a) \_\_\_\_\_ del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, y que tendrá por objeto llevar a cabo obras materiales que la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos nos encomiende mediante contratos, y que no haya de realizar por administración directa, con el objeto de realizar Obras Sociales, la cual será constituida con un capital de \$ \_\_\_\_\_ ( )

Y donde ninguna persona extranjera, física o moral,

podrá tener participación social alguna en la sociedad. Y si por algún motivo algunas de las personas mencionadas anteriormente llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula y, por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social.

Por lo expuesto a Ud. Sr. Secretario, atentamente pido:

Se sirva expedirme el permiso necesario, a fin de constituir la sociedad antes mencionada.

Protesto lo necesario"

---

Cabe recalcar el fin de la sociedad, que consiste en realizar obras sociales con los beneficios que se obtengan de los trabajos por ejecutarse mediante contrato con PEMEX.

Al término de cierto plazo, la Secretaría de Relaciones Exteriores gira un oficio de contestación, redactado en los siguientes términos:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, en atención a que el Sr. \_\_\_\_\_, en escrito fechado \_\_\_\_\_, solicitó permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras personas una Sociedad Civil, y que se denominará Comisión de Contratos del (a) \_\_\_\_\_ del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, cuyo objeto será llevar a cabo aquellas obras materiales que la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos les encomiende mediante contratos, con el fin de realizar Obras Sociales, expone lo siguiente:

"La sociedad no podrá adquirir, poseer o administrar fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiéndose en tales objetos la explotación forestal, por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos. La sociedad no podrá dedicarse a realizar explotaciones petroleras ni a perforar pozos, ni a comprar, vender, distribuir o negociar con productos petroleros y sus derivados, sin previa modificación a su objeto mediante permisos de esta Secretaría.

"El capital social será de \$ \_\_\_\_\_ ( ), insertándose en la escritura constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula especificada en el Artículo 8º. del Reglamento de la Ley Orgánica, Fracción I del Art. 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano ante esta Secretaría que ninguna persona extranjera, fisi-

ca o moral, podrá tener participación social; contraviniendo así lo establecido, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

"Esta Secretaría concede al solicitante permiso para constituir la sociedad y para que la escritura constitutiva contenga la cláusula mencionada, en la inteligencia de que este permiso queda sujeto a las sanciones y condiciones de los Artículos 1º., 3º., Fracción II, 5º., 6º. y 7º. del Decreto de Emergencia del 29 de Junio de 1944, publicado en el Diario Oficial con fecha 7 de Julio del mismo año, y Art. 6º del 1º de Octubre de 1945. Los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el Art. 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula, cumpliendo con lo establecido en el Art. 4º., del Reglamento ya citado, para que puedan ser válidamente adquiridos. El texto íntegro de este permiso se insertará en el acta notarial constitutiva.

"En caso de establecimiento o adquisiciones de negociaciones, de acciones y participaciones en otras sociedades, así como de bienes raíces o concesiones deberá solicitarse de esta Secretaría al previo permiso. El uso de este documento

implica la aceptación incondicional de sus términos, y dejará de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de expedición".

"SUFRAGIO EFECTIVO . NO REELECCION.

P.O. del Secretario,

El Director General de Asuntos Jurídicos".

---

Una vez obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se comparecerá ante Notario Público con dicho permiso, con el fin de elaborar la Escritura Constitutiva y de que dicha escritura se inscriba en el Registro Público de Comercio, para lo cual el notario girará los siguientes oficios:

"C. Juez competente de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Comisión de Contratos del ( a ) \_\_\_\_\_ del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Civil, ante usted, como mejor proceda, digo:

"Con apoyo en las disposiciones contenidas en los Artículos 260, 261, 262 y demás relativos a la Ley de Sociedades Mercantiles, vengo a promover diligencias en la vía de jurisdicción voluntaria, que tiene por objeto obtener la autorización de ese H. Juzgado, a efecto de poder inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura otorgada ante la fe del suscrito titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ siguiente:  
 Escritura número \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Acto: constitución de la sociedad citada al rubro.

"En tal virtud,

A usted C. juez respetuosamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado, con la personalidad que ostento promoviendo diligencias en la vía de jurisdicción voluntaria, que tiene por objeto obtener la autorización necesaria de ese H. Juzgado, para poder inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura mencionada.

SEGUNDO.- Dar vista al C. Agente del Ministerio Público a ese H. Juzgado.

TERCERO.- En su oportunidad, y previos los trámites de Ley, dictar setencia autorizando la inscripción y concediendo la autorización necesaria para llevarlos a cabo.

"Autorizo para oír notificaciones, recoger documentos y hacer todo género de trámites, a: \_\_\_\_\_

Señalo como domicilio para los mismos efectos: \_\_\_\_\_

PROTESTO LO NECESARIO ".

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

"C. Juez competente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con la personalidad que en autos tengo reconocida y acreditada, ante usted, como mejor proceda, digo:

"Por medio del presente escrito y en atención a que el C. agente del ministerio público no ha objetado la Escritura arriba indicada, vengo a solicitar se dicte auto, declarando ejecutoriada la autorización de inscripción y se proceda a girar oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad, sección de Comercio, a efecto de que se inscriba el testimonio de la escritura que obra en autos.

"En tal virtud,

"A USTED C. JUEZ, respetuosamente pido se sirva:

"PRIMERO.- Tenerme por presentado, con la personalidad que ostento, solicitando se tenga por firme la resolución por virtud de la cual se autoriza la inscripción del testimonio de la escritura arriba indicada.

"SEGUNDO.- Ordenar se gire oficio en la forma y términos precedentes.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y rubrica)

Por medio de estos oficios promovidos por el Notario Público obtendremos la autorización judicial para que sea inscrita la Sociedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. la cual será redactada de la siguiente manera:

"JUZGADO \_\_\_\_\_ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL \_\_\_\_\_"

Vistos.- Para dictar resolución en los autos del expediente número \_\_\_\_\_, relativo a DILIGENCIAS DE AUTORIZACION JUDICIAL PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el Primer Testimonio de la escritura de la Sociedad denominada " \_\_\_\_\_ " Sociedad Civil, promovida en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. \_\_\_\_\_ : y

#### R E S U L T A D O S :

1.- Por escrito presentado \_\_\_\_\_, comparecio ante este Juzgado el \_\_\_\_\_, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria la Autorización judicial para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el primer testimonio de la Escritura de la Sociedad denominada \_\_\_\_\_ " Sociedad Civil", cuyo objeto social será:

I.- Llevar a cabo aquellas obras materiales que la Empresa descentralizada Petróleos Mexicanos le encomiende mediante contratos y que no haya de realizar por administración directa.

II.- Realización de Obras Sociales.

III.- La realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos, sean de la naturaleza que fueren, en tanto se relacionen con los fines de la sociedad. El domicilio de la Sociedad será esta Ciudad de \_\_\_\_\_, con duración de \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha de la escritura constitutiva de la sociedad, y capital social mínimo de \_\_\_\_\_.

El peticionario fundó su solicitud en los Arts. 260, 261 y 262 de la ley General de Sociedades Mercantiles, solicitó se diera vista al Ministerio Público adscrito, y exhibido el testimonio cuya inscripción.

2.- Por auto con fecha \_\_\_\_\_, se dio entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; se tuvo por recibido como prueba el testimonio en cuestión; se dio vista a la Representante Social adscrita en Juzgado con la solicitud y documento adjunto para que hiciera uso de sus derechos dentro del término de \_\_\_\_\_ sin que lo haya objetado, y careciendo de relevancia la celebración de la Audiencia a que se refiere el número 262 de la invocada Ley por no haber pruebas que desahogar, y a petición de la parte interesada, se citó para sentencia; y

#### C O N S I D E R A N D O

I.- Este Juzgado Civil de primera instancia es competente pa

ra conocer y decidir respecto a la autorización judicial solicitada, de conformidad en el Artículo 155 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles con el número 261 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y con el Artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II.- El Código Procesal Civil en su artículo 870 dispone....  
"... la Jurisdicción Voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención de Juez sin que esté promovida, ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas." Por su parte, los Artículos 260 y 261 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respectivamente establecen: "la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura constitutiva de una Sociedad Mercantil y la de su reforma, se hará mediante orden judicial de acuerdo con los Artículos siguientes...". La solicitud respectiva se formulará ante el Juez \_\_\_\_\_ de y jurisdicción voluntaria del domicilio de la sociedad, acompañándose con todos los documentos relativos al acto cuya inscripción se trate....."

III.- En el presente caso, no hubo pruebas que desahogar, y el promovente sólo anexó a su escrito inicial, como prueba de su parte, el primer testimonio de la escritura cuya inscripción solicitada, no habiendo hecho objeción alguna al respecto la Representante social adscrita al Juzgado a pesar de que

se le dio vista dentro del plazo fijado por el Art. 262 de la invocada Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que, a juicio de este tribunal, debe tenérsele tácitamente conforme con el pedimento.

IV.- La suscrita Juez a la vez estima que la escritura constitutiva de la Sociedad Mercantil de referencia, otorgada ante la fe del C. \_\_\_\_\_  
 Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_  
 bajo el número \_\_\_\_\_ del protocolo a su cargo reúne las condiciones que establecen los Artículos 60, 37, 88, 89, 90, 91 y demás relativos de la referida Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los requisitos notariales correspondientes.

Por otra parte, incluye el permiso número \_\_\_\_\_ expediente número \_\_\_\_\_ y folio número \_\_\_\_\_ expedidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores el día \_\_\_\_\_, del cual se hizo uso dentro del término de Ley, por lo que procede conceder la autorización general y Judicial solicitada, ordenar que el testimonio de la escritura pública exhibida sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad previo el pago de los derechos correspondientes.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se -----.

## R E S U E L V E

PRIMERO.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el Primer Testimonio de la Escritura de la Sociedad Mercantil denominada " \_\_\_\_\_", Sociedad civil.

SEGUNDO.- Cuando haya causado estado esta resolución, desglóse el instrumento exhibido, y con atento oficio y copia de ésta, remítase al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad Federativa para los efectos de su inscripción.

TERCERO.- En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y anótese la baja en el libro de Gobierno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE Y AL MINISTRO PUBLICO ADJUNTO. CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ que certifica y da fe".

"C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.  
P R E S E N T E .

"Adjunto al presente me permito remitir la sentencia Ejecutoria deducida del expediente número \_\_\_\_\_, relativo a la diligencia de autorización judicial para inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Primer Testimonio de la Escritura de la Sociedad Denominada " \_\_\_\_\_ S.C., promovida por el C. \_\_\_\_\_, a fin de que ordene su inscripción en los libros correspondientes de la oficina a su cargo de la escritura citada.

A T E N T A M E N T E "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

---

Como se desprende de lo anterior, los trámites para la constitución de una Sociedad Civil son los mismos que para las Sociedades Mercantiles; el objeto de constituir a las Comisiones de Contratos en Sociedades Civiles es la recepción de fondos para fines sociales, mientras que las Sociedades Mercantiles buscan siempre la especificación comercial, tratando de lograr el máximo de utilidades para los socios.

## 2.- CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA

"En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_  
 del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante mf, Licenciado \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_  
 de esta ciudad, comparecen los señores: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

y manifiestan: que han convenido constituir una sociedad civil,  
 denominada "Comisión de Contratos del ( a ) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ del Sindicato de Trabajadores Petroleros de  
 la República Mexicana", por lo que, en cumplimiento con el Codi  
 go Civil, comparecen para formalizar la escritura bajo los an  
 tecedentes y cláusulas que a continuación se especifican.

## A N T E C E D E N T E S

1.- Que por gestiones del Sr. \_\_\_\_\_,  
 ha obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores permiso  
 para constituir la mencionada Sociedad Civil, documento que  
 muestra y que contiene: denominación "Comisión de Contratos del  
 ( a ) \_\_\_\_\_ del Sindicato de tra  
 bajadores Petroleros de la República Mexicana; duración: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, cuyo objeto será: llevar a cabo aquellas o-

bras materiales que la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos le encomiende mediante contratos, y que no haya de realizar por administración directa, en los precisos términos y con los alcances a que se refiere la cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo que viene rigiendo las relaciones de dicha Institución frente al Sindicato de sus trabajadores.

Que, expuesto lo anterior, los comparecientes convienen en sujetar la sociedad a las siguientes:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.- Se denominará "Comisión de Contratos del ( a ) \_\_\_\_\_ del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana", Sociedad Civil, pudiendo usar sólo la abreviatura "S.C."

SEGUNDA.- Su objeto será: llevar a cabo aquellas obras materiales que la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos le encomiende mediante contratos, y que no haya de realizar por administración directa, en los precisos términos y con los alcances a que se refiere la cláusula número treinta y seis del Contrato Colectivo de Trabajo que viene dirigiendo las relaciones de dicha institución frente al Sindicato de sus trabajadores, en la presente o conforme a las normas relativas que en lo futuro se establezcan en dicho contrato, tales como construcción de oleoductos y gasoductos, propanoductos y poliductos, desmantelamiento general de los mismos en los lugares que sea preciso dentro de la República Mexicana, construcción

de casas y edificios para o de la misma empresa, transporte y distribución de sus productos, realización de obras sociales que puedan llevarse a efecto en el lugar de su domicilio, con capital de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

TERCERA.- La sociedad tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y su domicilio será \_\_\_\_\_.

CUARTA.- El Capital social e inicial será de \_\_\_\_\_, Moneda Nacional, que en el acto de la firma de esta escritura quedan íntegramente pagados y se entregan al Sr. \_\_\_\_\_ en su carácter de tesorero, cuyo capital es aportado por los socios fundadores en la proporción de \_\_\_\_\_, se obligan igualmente a aportar a la sociedad su industria y conocimiento para la realización del objeto social.

QUINTA.- La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de la Asamblea General de Socios, del Comité Ejecutivo, del Director General y del Secretario Técnico Administrativo, aun cuando podrán ser designados otros funcionarios.

SEXTA.- La Asamblea General de Socios se reunirá por lo menos una vez cada \_\_\_\_\_ meses; se requerirá para que haya quórum legal la asistencia cuando menos del cincuenta por ciento de los socios; de sus resultados se levantará el acta correspondiente, que será firmada por quien la presida y por el secretario.

La Asamblea deberá ser presidida por el Presidente del Comité Ejecutivo; en su defecto, por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, por la persona que al efecto se designe por los presentes. Fungirá como Secretario de la Asamblea el Secretario Técnico Administrativo del Comité Ejecutivo; en su ausencia, por el Secretario del mismo Comité, y a falta de ambos, por la persona que a su defecto se designe.

La Asamblea tiene las siguientes atribuciones y facultades:

- a) Proponer al Director General la concertación de contratos, la realización de obras y, en general, todas las actividades tendientes a satisfacer el objetivo social.
- b) Nombrar y remover libremente a los funcionarios de la sociedad, excepto al Secretario Técnico Administrativo.
- c) Aprobar las compras y adquisiciones de toda especie que realice la sociedad por conducto del Director General; las cuentas de administración, las enajenaciones y, en general, toda clase de operaciones económicas cuyo monto sea superior a \_\_\_\_\_.
- d) Vigilar a través de los socios que designe en comisión las actividades sociales, en el más amplio sentido.
- e) Las demás que le confiere la Ley o que no estén asignadas al Director.

SEPTIMA.- El Director General de la sociedad será la persona que ocupe sucesivamente el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la

República Mexicana, con sede en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, quien por ese hecho automáticamente adquirirá  
 la calidad de socio en representación del actual Director.

OCTAVA.- El Director General tendrá las siguientes facultades  
 y obligaciones:

a) Representará a la Sociedad conforme a las instrucciones que  
 en cada caso concreto le dé la Asamblea, y en caso de urgen-  
 cias, conforme a su sano juicio, a reserva de sujetar sus  
 actos a la aprobación de la asamblea. Esta representación se  
 confiere para actos de riguroso dominio y para suscribir, acep-  
 tar y endosar títulos de crédito.

b) Dirigir y Administrar la Sociedad en el más amplio sentido,  
 con las limitaciones que le fije el punto inmediato anterior.  
 En operaciones cuya cuantía sea hasta de \_\_\_\_\_,  
 la facultad del Director General no está sujeta al previo con-  
 sentimiento de la Asamblea; pero en éste y los demás casos, el  
 Director queda sujeto a la responsabilidad personal inherente.

c) Nombrar Secretario Técnico Administrativo, con la suma de  
 facultades que crea pertinentes, bajo la más estricta responsa-  
 bilidad del propio Director General.

d) A proponer y, en su caso, efectuar a nombre de la Sociedad  
 la compra y enajenación de bienes; a hacer efectivo los crédi-  
 tos y a satisfacer las obligaciones sociales.

e) A efectuar los demás actos que le imponga la Ley o se deri-  
 ven normalmente de sus funciones arriba expuestas.

NOVENA.- El comité Ejecutivo estará integrado por \_\_\_\_\_  
 personas, de las cuales se designarán un Presidente, un Vice-

presidente, un Secretario Técnico Administrativo, un Prosecretario, un Tesorero y \_\_\_\_\_ vocales. El Comité, por medio de las personas que lo integran, ya sea individualmente o por Comisiones designadas al efecto, será únicamente auxiliar del Director General, aun cuando estas funciones corresponden especialmente al Secretario Técnico Administrativo, según se expresa en Cláusula posterior.

DECIMA.- El Secretario Técnico Administrativo, quien, como se dijo, será el auxiliar directo y a las órdenes del Director General, tendrá las funciones que al efecto le sean delegadas por éste ilimitadamente. El Tesorero del Comité tiene a su cargo la vigilancia de los fondos pertenecientes a la sociedad y los que ésta maneja, bajo la vigilancia del Director General y del Secretario Técnico Administrativo.

La firma social solamente podrá ser ejercitada por el Director General, quien, sin embargo, podrá conferirla al Secretario Técnico Administrativo y al Tesorero, en la forma que lo estime conveniente.

UNDECIMA.- Desde la fecha de la constitución de la Sociedad, y hasta que deje de desempeñar el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo General del Sindicato Petrolero, el Director General será el Sr. \_\_\_\_\_.

El Comité Ejecutivo se integra como sigue:

Presidente, Sr. \_\_\_\_\_

Vicepresidente, Sr. \_\_\_\_\_

Secretario Técnico Administrativo, Sr. \_\_\_\_\_

Secretario, Sr. \_\_\_\_\_

Pro-Secretario, Sr. \_\_\_\_\_

Tesorero, Sr. \_\_\_\_\_

Vocales, los Srs. \_\_\_\_\_

DUODECIMA.- Los cargos mencionados serán retribuidos por la Sociedad conforme lo acuerde la Asamblea, sin que en ningún caso sea superior a la que para trabajos similares señale en su caso el vigente a la industria petrolera. Sin embargo, la Asamblea de socios podrá acordar, a propuesta del Director General un premio para los socios que se hayan distinguido por su industria, trabajo o actividad durante el ejercicio social anterior.

DECIMOTERCERA.- Los premios de aumento se cargarán a gastos de operación al margen de la utilidad neta, y sólo podrán otorgarse cuando exista la seguridad contable de que el ejercicio social correlativo arrojó utilidad neta.

DECIMOCUARTA.- Aun cuando la sociedad tiene una actividad preponderantemente económica, ésta no constituye una especulación comercial, por lo que las ganancias efectivas que arroje el respectivo Estado de Posición Financiera serán aplicadas a obras de beneficio social o interés colectivo en la jurisdicción del ámbito nacional.

DECIMOQUINTA.- Por las razones expuestas en la cláusula anterior, los socios convienen en que, cuando por cualquier causa dejen de pertenecer a la sociedad, su aportación inicial y

cualquier otro beneficio económico que hayan tenido pendiente o tuvieren, lo cederán íntegramente, desde ahora, en beneficio de la misma.

DECIMOSEXTA.- La sociedad podrá terminar por acuerdo unánime de los socios. En caso de disolución, la Asamblea nombrará uno o más liquidadores y, cubiertas las obligaciones, si existieran créditos o cualquier otra clase de bienes a favor de la sociedad, pasarán íntegramente en donación al Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

DECIMOSEPTIMA.- Por falta absoluta de alguno de los socios, a propuesta del Director General, la Asamblea designará al nuevo socio.

DECIMOCTAVA.- Será causa de separación de la sociedad el hecho de que cualquiera de los socios resulte condenado por sentencia firme en cualquier delito de naturaleza patrimonial.

Entre tanto, y a partir del auto de formal prisión, el socio quedará suspendido definitivamente.

DECIMONOVENA.- Para admitir nuevos socios, será necesaria la aprobación de la mayoría de los socios.

VIGESIMA.- Además, para la celebración de las asambleas, los socios serán notificados por el Secretario, por medio de cartas con acuse de recibo, con una anticipación mínima de diez días.

VIGESIMOPRIMERA.- Además del Libro de Actas de Asamblea, se llevarán los de contabilidad y lo que impongan las necesidades propias de la sociedad.

VIGESIMOSEGUNDA.- Las votaciones de las asambleas se tomarán por mayoría de los asistentes, siempre y cuando esté representado el sesenta por ciento del capital. En caso de empate, el Director General tendrá voto de calidad.

VIGESIMOTERCERA.- El ejercicio social comprenderá del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

VIGESIMOCUARTA.- El Estado de Posición Financiera se hará en los siguientes dos meses de terminado un ejercicio social.

VIGESIMOQUINTA.- Cuando por renuncia o separación de uno o más socios entraren uno o más a substituirlos, éstos, automáticamente, y sin ninguna aportación económica inicial o posterior, adquirirán los derechos y las obligaciones inherentes que se estipulan en la presente.

VIGESIMOSEXTA.- Para los efectos de la cláusula precedente, bastará que ante el Director General se levante un acta otorgando al nuevo socio la calidad de tal.

VIGESIMOSEPTIMA.- Para la interpretación de la presente, se sujetarán a lo dispuesto al respecto en el Código Civil.



III.- De que lo inserto relacionado concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista, y a los que me remito; y

IV.- De que, leídoles íntegramente este instrumento y explicándoles su valor y fuerza legales, se manifiestan conformes y lo ratificaron hoy, día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Doy fe. \_\_\_\_\_ "

## CLAUSULAS ESPECIFICAS DE LA SOCIEDAD

1.- Cláusula Primera.- Se hace mención de la realización de Obras Sociales, principal diferencia con las sociedades mercantiles.

2.- Cláusula Segunda.- Se menciona la cláusula 36 del Contrato Colectivo de trabajo celebrado entre el Sindicato Petrolero y Petróleos Mexicanos, que es la que rige legalmente a la Comisión de Contratos, apoyada esta cláusula con el Acuerdo número 43 de la Comisión Mixta de Contratación, y que dice así:

## CLAUSULA 36

El patrón podrá, a su elección, efectuar por administración directa o por contrato libre las Obras Sociales, las de construcción de casas y edificios, urbanización y saneamiento, de construcción de oleoductos, gasoductos y refinerías, de transportación por las vías generales de comunicación, de distribución, de exploración marítima y lacustre. Para ejecutar los trabajos de perforación marítima y lacustre, los contratistas deberán utilizar personal del sindicato. Por lo que se refiere a obras de construcción y ampliación de sus instalaciones, podrán ser ejecutadas por administración o por conducto de contratistas o intermediarios.

Cuando estas obras se realicen por contrato libre, el patrón se obliga a comunicar al Sindicato los contratos de

obra que celebre, y a estipular con los contratistas que en la contratación de trabajadores aquéllos deben de preferir, en igualdad de condiciones y sin perjuicio de los derechos que conforme a la Ley tengan terceros, al personal que proporcione el Sindicato, así como que los salarios que deberán pagarse a los trabajadores serán los que se fijen como salarios tabulados en este contrato, excepción hecha de los contratistas que a la fecha ha venido cubriendo salarios ordinarios y demás prestaciones consignadas en el Contrato Colectivo de Trabajo, normas de trabajo que deberán prevalecer. Asimismo, Petróleos Mexicanos se obliga a estipular en los contratos de obra que celebre con los contratistas que éstos se comprometen a avisar por escrito al Sindicato, por conducto de las secciones correspondientes, con 15 días de anticipación, el inicio de las obras respectivas. El Sindicato deberá hacer uso de la preferencia que se refiere este párrafo en el término de 15 días a partir de aquél en que reciba el aviso que deberá darle el contratista sobre la iniciación de obra.

Cuando los trabajadores organicen sociedades, la Empresa deberá preferirlas, previo concurso y en igualdad de condiciones, para celebrar con ellos los contratos para las obras a que se refiere el párrafo anterior, así como para la distribución urbana de sus productos, cuando a su juicio considere que están capacitados para ejecutarlas.

Igualmente, por conducto del Sindicato podrá otorgar a su juicio, contratos de transporte de sus productos a socie

dades cooperativas que estén constituidas o se constituyan con trabajadores del Sindicato y que operen con sujeción a la ley de Vías Generales de Comunicación.

Petróleos Mexicanos deducirá el dos por ciento del monto total de las obras y servicios ejecutados por conducto de contratistas libres y lo entregará al Sindicato, por concepto de aportación para obras de beneficio social.

Para los efectos de lo estipulado en el párrafo precedente, se entiende por obra, de manera ejemplificativa, los trabajos que se ejecuten como: construcción de caminos, localización y apertura de brechas, topografía y perforación de pozos, trabajos de sismología, geología de subsuelo, geología superficial, levantamiento topográfico, construcción de obras civiles (casas y bombeo, talleres, edificios, etc.); perforación de pozos a contrato, tendido de líneas de descarga, construcción de plantas industriales, todo género de edificaciones y el desmantelamiento y la construcción de plataformas marinas de perforación, cuando estos desmantelamientos o construcciones se lleven a cabo en terrenos propiedad de Pétroleos Mexicanos.

Se entiende por servicios, también de manera ejemplificativa, los relacionados con la perforación marítima y lacustre, tales como: transporte de equipo y materiales, instalaciones de plataformas marinas de perforación, transporte de personal, barcos, hoteles y nodrizas, embarcaciones para maniobras, dragas, buceo, anclaje y desanclaje de plataformas, tendido e

instalación de ductos y equipo de recolección, embarcaciones de servicio contra incendio, transporte de personal por heli cóptero y otros similares, uso de equipo superficial de control de presión; transporte e instalación de equipo de perforación terrestre a contrato, y comedores.

Independientemente de las Obras y servicios mencionados anteriormente, el Sindicato señalará otros de naturaleza semejante, los que analizará conjuntamente con el patrón, para que integren las obras y servicios que regula esta Cláusula.

#### ACUERDO NUMERO 43

Con el fin de establecer los ámbitos de aplicación de la cláusula 36 de este Contrato Colectivo, las partes acuerdan incorporar, como anexo de la misma, el criterio de interpretación de la Secretaría de Programación y Presupuesto emitiendo mediante Oficio número 5345, y que a continuación se copia textualmente, dirigido al Señor \_\_\_\_\_, Director General de Petróleos Mexicanos, con copia al C. \_\_\_\_\_, Secretario General del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

" Me refiero a su atento oficio del 20 de julio de 1981, que contiene los puntos de vista de ese Organismo Descentralizado acerca del que a su vez fuera dirigido al C. Presidente de la República Mexicana con fecha 15 de julio pasado

bajo el número ACCT-9 por el Sindicato de Trabajadores Petro  
leros, en el que solicita se continúen otorgando en forma dir  
ecta, y a través de las Comisiones de Contratos o Sociedades  
Civiles de la propia Organización Sindical, algunos de los  
contratos de Obra Pública que celebra Petróleos Mexicanos.

"En relación con la solicitud del Sindicato, a con  
tinuación me permito interpretar la Ley de Obras Públicas,  
con apoyo en las disposiciones contenidas en el Artículo 32,  
fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración  
Pública Federal y 6- de la propia Ley de Obras Públicas, en  
los siguientes términos:

1º.- Petróleos Mexicanos es un Organismo Público des  
centralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico, indus  
trial y comercial, con personalidad jurídica y patrimo  
nio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Dis  
trito Federal. Dicha Institución fue creada por Decre  
to el 7 de junio de 1938, y su dirección y administra  
ción está a cargo de un Consejo integrado por once  
miembros, seis de los cuales representan al Estado, y  
los otros cinco, al Sindicato Petrolero. Es condición  
obligada que estos últimos sean miembros activos del  
Sindicato y Trabajadores de planta de Petróleos Mexica  
nos. Esta circunstancia otorga a ese organismo desce  
ntralizado la peculiaridad de contar en su administra  
ción con la participación de los trabajadores que

están a su servicio.

- 2°.- Las cláusulas Primera y Trigésimosexta del Contrato Colectivo de trabajo vigente entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato Petrolero, precisan las obras que deberán ejecutarse por administración directa, así como aquellas otras que el patrón, o sea el organismo descentralizado, podrá efectuar a su elección, por administración directa o por contrato libre.
- 3°.- Conforme a lo pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo, y específicamente en el Convenio Administrativo Sindical del 27 de noviembre de 1980, parte de las obras que realiza Petróleos Mexicanos por contrato libre pueden ser ejecutadas por las Comisiones de Contratos o Sociedades Civiles del Sindicato Petrolero. Esta circunstancia, aunada a la descrita en la parte final del punto 1° de este documento, permite determinar que, para los efectos de aplicación de la Ley de Obras Públicas, las obras que se precisan en el susodicho Convenio del 27 de noviembre de 1980, y particularmente las que se detallan en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del propio documento, deben considerarse como si fueran ejecutadas por administración directa de Petróleos Mexicanos y, en consecuencia, no se someterán al proceso que señala la propia Ley respecto de los contratos de obra que concertan las dependencias y entidades de la Admi

nistración Pública Federal con contratistas, ya sea bajo la forma de contratos de obra a precio alzado o de obras a precios unitarios. Para garantizar que se cumpla el propósito de la Ley en cuanto a la racionalización de los costos, los precios de las obras que se ejecuten en las Comisiones de Contratos o Sociedades Civiles del Sindicato deberán registrarse por los que se fijen con motivo de los concursos en que participen otros contratistas, para obras de la misma índole o similares.

4°.- Que todos los contratos de obra que al efecto se celebren con contratistas, que no sean ni las Comisiones de Contratos ni las Sociedades Civiles de Contratos del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, deberán sujetarse a las normas establecidas por la Ley de Obras Públicas, particularmente a las contenidas en los Artículos 30, 31 y 32 de la Ley de la materia.

5°.- Independientemente de los razonamientos en que se apoya esta interpretación, fue considerado el hecho de que el Sindicato Petrolero aplica los beneficios resultantes de estos contratos de obra a obras y servicios de carácter social.

A efecto de aplicar el criterio de interpretación anterior, las partes convienen en lo siguiente:

Petróleos Mexicanos se obliga a que los trabajos adicionales de perforación marítima y lacustre, así como los de transporte de equipo y materiales, instalaciones de plataformas marinas de perforación, transporte de personal, barcos hoteles y no drizas, embarcaciones para maniobras, dragas, buceo, anclaje y desanclaje de plataformas, tendido e instalación de ductos y equipos de recolección, embarcaciones de servicio contra in cendio y los servicios de comedor, los efectuó la Comisión de Contratos del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Traba jadores Petroleros de la República Mexicana, en un 50 por cien to.

En lo que se refiere a los trabajos de perforación marítima y lacustre y los auxiliares que en el párrafo ante rior se mencionan, y que actualmente viene realizando Petró leos Mexicanos, éste se obliga a que, llegada la fecha de ter minación de la vigencia de los contratos respectivos, éstos no se prorrogarán sin que previamente se le adjudique a la Co misión de Contratos del Comité Ejecutivo General del Sindica to de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en un 50 por ciento de ellos.

Cuando, por la aplicación de las disposiciones ante riores, por lo que se refiere a la perforación marina y lacus tre, Petróleos Mexicanos tuviere algún perjuicio, tanto de operación, como económico con el contratista con que hubiere contratado, o surgiera algún problema que impidiera la aplica ca

ción de los preceptos arriba anotados, Petróleos Mexicanos y el Sindicato, con intervención del contratista, si se cree conveniente, buscarán la forma de resolver el problema que surgiere, de común acuerdo.

Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana están de acuerdo en que, tratándose de aquellas obras y servicios que se ejecuten a través de contratistas libres, en materia de adjudicación de contratos se siga prefiriendo a las Comisiones de Contratos del Comité Ejecutivo General o a las Sociedades Civiles del Sindicato Petrolero.

3.- Cláusula Séptima.- El Secretario General del Sindicato, en funciones, pasará a ser socio automáticamente en lugar del anterior, y sin aportación alguna.

4.- Cláusula Decimoprimer.- SE hace mención nuevamente de la inclusión como socio del Secretario General del Sindicato en funciones.

5.- Cláusula Decimocuarta.- Se establece el fin a que se destinarán las ganancias obtenidas que, como se ha visto, diferencia a las Comisiones de las sociedades mercantiles.

### 3) INSCRIPCIONES OFICIALES

#### A) Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Las personas morales deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y, en general, sobre su situación fiscal.

La solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes para las personas morales se efectuará dentro del mes siguiente al día en que se firme su acta constitutiva, con el aviso correspondiente, el cual, con la nueva disposición que entró en vigor en enero de 1989, el solicitante no deberá esperar varios días para recoger la cédula respectiva, sino que ésta le será proporcionada inmediatamente.

#### B) Tesorería del D.F

Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Distrito Federal, a partir de enero de 1989 ya no estarán obligados a presentar copia de las solicitudes de inscripción y demás avisos al Registro Federal de Contribuyentes, que anteriormente proporcionaban ante las oficinas recaudadoras de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal.

Ahora únicamente se controlarán con su Registro Federal de Contribuyentes.

C) Secretaría de Salubridad

De acuerdo con el Código Sanitario, todas las negociaciones, cualquiera que sea su giro, bodega, despacho, empresas, etc., deben solicitar licencia sanitaria para su funcionamiento.

Los Artículos 215 y 394 del Código sanitario establecen:

"Los establecimientos industriales, comerciales o de servicios requieren para su funcionamiento de la Licencia Sanitaria".

La alta se presenta a partir del inicio del negocio.

D) Instituto Mexicano del Seguro Social

Se solicita registro patronal, y posteriormente registro por cada una de las obras que se estén ejecutando; esto, con el objeto de pagar las cuotas e inscribir a los trabajadores.

E) INFONAVIT

Solicitar registro empresarial para pagar las aportaciones de los trabajadores.

**F) Secretaría de Programación y Presupuesto**

Solicitar registro como Contratista del Gobierno Federal, para lo cual se llenarán las formas y los cuestionarios que la misma dependencia proporcione.

**G) Dirección General de Estadística**

Se dará aviso mediante forma que la misma dependencia nos proporcione.

**H) Se solicitará Registro en la Cámara que corresponda; según sea el giro.**

## C) EJERCICIO CONTABLE

En la práctica hay dos tipos de ejercicios, que son:

## A) Ejercicio Contable

Este ejercicio abarca, del primer día del año, al último día de dicho año. Ejemplo: del 1º de enero al 31 de diciembre de 19\_\_.

## B) Ejercicio Montado

Este ejercicio es el que no coincide con el año calendario; abarca, tanto el periodo de un año, como parte de otro.

Ejemplo: 1º de julio de un año al 30 de junio del siguiente. Fiscalmente, la situación es como sigue:

Cuando las leyes fiscales establezcan que las contribuciones se calcularán por ejercicios fiscales, se aplicarán a éstos las siguientes reglas:

- I.- El ejercicio fiscal de las personas morales que no tengan ejercicio social coincidirá con el año calendario.
- II.- Para las personas morales que tengan ejercicio social, su ejercicio fiscal coincidirá con éste, salvo en el caso del ejercicio de liquidación.

## D) POLITICAS DE OPERACION

- 1.- Llevar a cabo las obras que Petróleos Mexicanos le asigne a través de administración directa.

- 2.- Concursar en Petróleos Mexicanos para obtener más obras, en caso de que no se asignen por administración directa.
- 3.- Aportar un 2 por ciento sobre obra para beneficio social.
- 4.- Las utilidades que obtenga la Comisión de Contratos se destinarán a hacer obras de beneficio social.
- 5.- El nuevo Secretario General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana pasará a formar parte de la Comisión, como socio sin aportación alguna.
- 6.- La Comisión de Contratos se regirá por el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato Petrolero.
- 7.- Procurar la más eficaz utilización de los recursos: humanos, materiales, financieros y técnicos de la institución.
- 8.- Publicar los resultados de las actividades administrativas, operativas y técnicas, a través de canales adecuados, que permitan conocer éstos a todos los niveles de la Comisión de Contratos.
- 9.- Procurar el mejoramiento constante de los sistemas: información, comunicación, operación y registro, mediante una evaluación periódica.
- 10.- Estimular la formación, el desarrollo, la creatividad y la productividad de todo el personal: obrero, administrativo y técnico de la institución:

## E) RECURSOS Y SUS FUENTES

### Recursos

Los recursos con que cuenta la Comisión de Contratos son propios, y éstos se han adquirido a través de la aportación directa, o bien por las actividades productivas de la institución.

### Fuentes

La fuente principal de los recursos a través de Contratos que se tienen celebrados con la Institución Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 y el Acuerdo número 43 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre Petróleos Mexicanos y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, que ya se han mencionado en el texto referente a la constitución de la sociedad.

## F) ORGANIGRAMA

Es la representación gráfica de la estructura de una empresa; también puede definirse como la forma diagramática que muestra las principales funciones, relaciones y los canales o tramos de autoridad de cada miembro de la administración.

Un organigrama sirve principalmente para:

- 1.- Determinar los niveles jerárquicos.
- 2.- Determinar las líneas de autoridad y responsabilidad.
- 3.- Determinar la magnitud de una empresa.
- 4.- Conocer los canales de comunicación formales.
- 5.- Conocer la autoridad STAFF (de los funcionarios de más alto rango).
- 6.- Conocer la relación entre los diferentes departamentos.
- 7.- Verificar que no exista duplicación de funciones.
- 8.- Detectar a los responsables de cada puesto.

### Clases de Organigramas

- 1.- Por su objetivo:
  - a) Estructurales
  - b) Funcionales
  - c) Especiales
- 2.- Por su naturaleza:
  - a) Esquemáticos
  - b) Analíticos

3.- Por el área que desempeñan:

- a) Generales
- b) Complementarios

4.- Por su formato:

- a) Verticales
- b) Horizontales
- c) Circulares
- d) Mixtos

1.- Por su objetivo:

a) Estructurales.- Sólo presentan la estructura administrativa de la institución. La estructura administrativa es la representación de la alta gerencia.

b) Funcionales.- Indican, además de las unidades y relaciones, las funciones y labores principales que se llevan a cabo en un organización.

c) Especiales.- Tienen como función destacar alguna característica especial de la organización, o de alguna función o puesto.

2.- Por su naturaleza:

a) Esquemáticos.- Contienen lo indispensable de un organigrama. Su información se dirige al público.

b) Analíticos.- Representan la organización en detalle; se utilizan para análisis, y tienen una finalidad técnica.

### 3.- Por el área que desempeñan:

a) Generales.- Representan toda la organización por medio de sus órganos especiales y sus relaciones básicas.

b) Complementarias.- Muestran por separado cada uno de los departamentos o divisiones principales de la estructura; ofrecen mayor detalle en cuanto a niveles, puesto y unidades que representan la parte especial que se estudia.

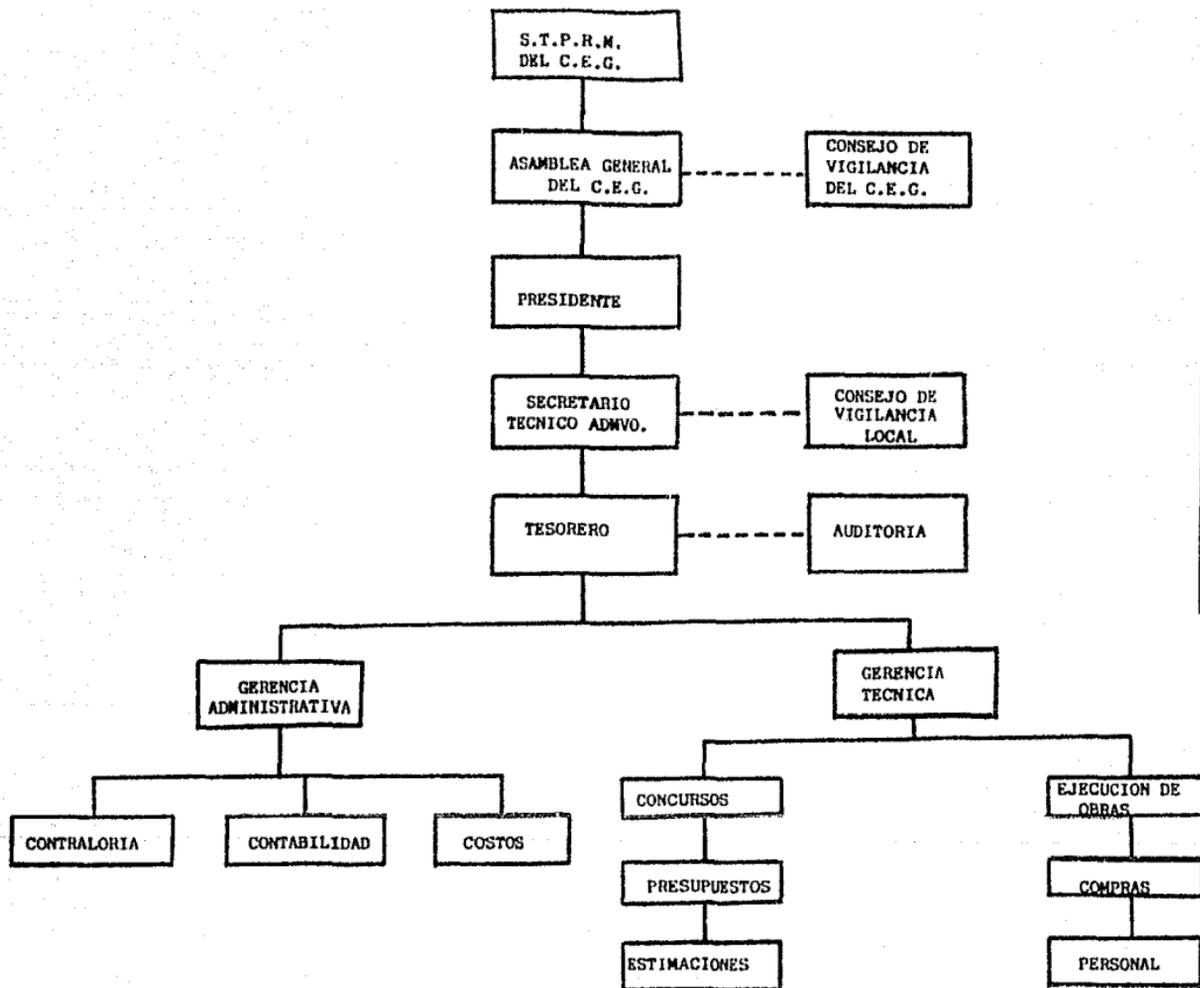
### 4.- Por su formato:

a) Verticales.- La autoridad se representa de arriba hacia abajo, y la responsabilidad va de abajo hacia arriba: por lo tanto, la autoridad se encuentra en la parte más alta.

b) Horizontales.- La autoridad se representa de izquierda a derecha: Los niveles se miden en forma vertical, de izquierda a derecha.

c) Circulares.- La concentración de la autoridad está siempre en el centro del círculo, y hacia afuera se van extendiendo las jerarquías; cada círculo es un nivel de autoridad.

d) Mixtos.- Es la combinación de dos organigramas: esta combinación puede ser única y exclusivamente entre los organigramas verticales y horizontales; nunca debe emplearse una combinación circular-vertical o circular-horizontal.



## DESARROLLO DE FUNCIONES

## 1.- ASAMBLEA GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL

Como órgano principal dentro de la sociedad, será el que nombre al Secretario Técnico Administrativo y al Tesorero; no así al Director, quien será el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y, cuando éste cambie, el que lo sustituya pasará a ser socio dentro de la Comisión de Contratos; también la Asamblea tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- Aprobar compras y adquisiciones de toda índole.
- Vigilar las actividades sociales en beneficio de los trabajadores de Petróleos Mexicanos y del pueblo, en general.
- Vigilar la administración, tanto técnica como administrativa

## 2.- PRESIDENTE

Solicitará la información de toda índole acerca de la sociedad, teniendo todas las facultades para tomar las decisiones pertinentes, ya que éste ejercerá la firma social, sin embargo, podrá conferirla al Secretario Técnico Administrativo y al Tesorero.

## 3.- SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO

Siendo el auxiliar del Presidente, tendrá las siguientes

tes facultades y atribuciones:

- Representar a la Sociedad.
- Dirigir y administrar a la sociedad.
- Efectuar compras y enajenación de bienes.
- Satisfacer las obras sociales.
- Nombrar los comisionados que ejecutarán las obras en representación de la Comisión de Contratos.
- Efectuar los cobros a Petróleos Mexicanos.

#### 4.- TESORERO

Tiene a su cargo:

- La responsabilidad y vigilancia de los fondos pertenecientes a la sociedad.
- Elaboración y pago de liquidaciones a comisionados
- Control de inversiones en Obras Sociales.
- Información sobre la situación financiera de la Sociedad.
- Informe mensual de fondos existentes en las diversas instituciones bancarias.
- Exigir los Estados de Situación Financiera al Departamento Contable.
- Control de cuentas por pagar y por cobrar.

El tesorero tiene a su cargo la Gerencia Técnica y la Gerencia Administrativa, de las cuales mencionaremos a continuación las funciones gerenciales:

## 5.- GERENCIA ADMINISTRATIVA

El jefe de la Gerencia Administrativa será responsable ante el tesorero del buen funcionamiento de la Gerencia a su cargo y del informe de las funciones a su mando, entre las cuales están: Contabilidad, Costos, Caja y Bancos.

### 1.- FUNCIONES DE CONTABILIDAD

- a) Control de ingresos y egresos.
- b) Control y revisión de erogaciones por obras.
- c) Control de inversión en Obras Sociales.
- d) Liquidaciones a Comisionados por Obras.
- e) Control de préstamos a Comisionados por Obras.
- f) El registro de todas las operaciones de la empresa al corriente y en sus respectivos auxiliares, así como los libros de contabilidad, de acuerdo con el sistema de contabilidad que se haya implantado.
- g) Presentar la información financiera necesaria que le sea requerida.

### 2.- FUNCIONES DE COSTOS

- a) La organización del sistema de costos y el control de la determinación de los mismos.
- b) El registro apropiado de los elementos del costo que intervienen en las obras.
- c) La elaboración de los informes necesarios para la gerencia técnica y la gerencia administrativa, para que puedan nor

mar su política de precios unitarios.

### 3.- FUNCIONES DE CAJA Y BANCOS

- a) Elaboración de cheques para las cuentas por pagar, así como informes de ingresos.
- b) Informe de ingresos y egresos.
- c) Control de saldos.
- d) Control de inversiones bancarias.
- e) Control de créditos bancarios.

### 6.- GERENCIA TECNICA

El jefe de la Gerencia Técnica informa al tesorero sobre los diversos contratos en que participe la Comisión de Contratos; estará presupuestado para efecto de concursos y, posteriormente ejecución de obras; para este efecto, sus funciones son: Concursos, Presupuestos, Ejecución de Obras y Estimaciones.

- a) Concursos.- El gerente deberá estar informado de los diferentes contratos de obra, si se dispone de la maquinaria y la capacitación técnica, y de los recursos financieros para ejecutar las obras. Sabrá que comisionado podrá ejecutarlas.
- b) Presupuesto.- Llevar a cabo las cotizaciones necesarias, para presupuestar la obra en concurso.
- c) Ejecución de Obras.- Supervisará los avances de trabajo

en las diferentes áreas o pasos de la obra, para informar de ello y llevar a cabo las estimaciones que, de acuerdo con el presupuesto, se estén cumpliendo dentro de los plazos señalados, y cuando no sea así, detectar las fallas y desviaciones, y propondrá soluciones para lograr mejores resultados.

- d) Estimaciones.- De acuerdo con los informes de avances de trabajo, se procederá a la elaboración de las estimaciones con las cuales se tramitarán los pagos a cuenta; cabe mencionar que en ocasiones la Comisión de Contratos solicita rá anticipos para inicio de obras; esto dependerá del concurso y de la obra que vaya a ejecutarse.

## 2.- PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

### PROCESAMIENTO

Es la fase del proceso contable que elabora la información financiera resultante de las transacciones celebradas por una entidad. La elaboración de la información financiera consta de las siguientes etapas: captación, clasificación, registro y síntesis de datos. Los datos se obtienen por medio de los documentos fuente, se clasifican a través de cuentas, se calculan mentalmente o por medio de máquinas, se registran en libros o tarjetas, y se sintetizan en los estados financieros.

Los procedimientos actuales para efectuar el procesamiento de datos son:

- 1.- Manual
- 2.- Mecánico
- 3.- Electromecánico
- 4.- Electrónico

#### 1.- MANUAL

Este método de procesamiento de datos fue el primero que existió; por consiguiente, en la actualidad ha perdido fuerza, ya que ahora lo llevan a cabo pequeños negocios que no tienen gran volumen de operaciones; por esta razón y viendo la necesidad de actualizarlos, mencionaremos los que más se apegan a las prácticas modernas.

#### 2.- MECANICO

Es aquel que se sirve de máquinas de contabilidad de registro directo o simultáneo, para la captación, clasificación, anotación, el cálculo y la síntesis de las transacciones financieras de una entidad.

Las máquinas de contabilidad funcionan por medio de programas previamente elaborados, de conformidad con la información financiera específica que se desea obtener.

La característica fundamental del procesamiento mecánico, es el registro directo o simultáneo, por virtud del cual, y mediante el uso de papel carbón, es posible procesar al mismo tiempo los asientos de Diario General, Mayores General y

Auxiliar, y al mismo tiempo obtener la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros fundamentales.

Los programas que se elaboran para obtener información financiera en máquinas de contabilidad pueden estar orientados hacia la información general, como los propios Estados Financieros; o bien, hacia la información particular.

Por lo anterior, podemos decir que este método ofrece una mayor velocidad en el procesamiento de datos, con menos margen de error. Tiene el inconveniente de que se requiere de equipo especializado, cuyo costo no es accesible para todas las entidades.

### 3.- ELECTROMECHANICO

Puede definirse como el procedimiento de registro unitario que, a partir de tarjetas perforadas y mediante el uso de un conjunto de máquinas principales y periféricas, procesa los datos financieros.

Se afirma que se trata de un procedimiento de registro unitario, en virtud de que se efectúa una inscripción única en cada tarjeta, la cual se convierte en fuente o matriz original para obtener toda la información necesaria.

Las máquinas principales abarcan el ciclo vital del procesamiento de datos, el cual se compone de las siguientes etapas: Perforación, clasificación y síntesis de datos.

Existen operaciones alternas, como la verificación,

la reproducción, la clasificación selectiva, la compaginación, la interpretación y el cálculo, que procesa el equipo periférico.

#### Función de las máquinas

##### a) Máquinas Principales

- 1.- Perforadora.- Perfora en clave, en las tarjetas, los datos obtenidos de los documentos fuente.
- 2.- Clasificadora.- Establece grupos y clasifica las tarjetas en el orden establecido.
- 3.- Tabuladora.- Imprime en caracteres comunes los informes financieros deseados.

##### b) Máquinas periféricas

- 1.- Verificadora.- Verifica la corrección de las perforaciones. No dispone de dispositivos de perforación. Al detectar un error, se bloquea, e imprime signos para la detección de columnas.
- 2.- Reproductora.- Constituye una perforadora que reproduce y duplica, de acuerdo con las perforaciones señaladas en una tarjeta maestra.
- 3.- Clasificadora Selectiva.- Sustraer determinadas tarjetas de un lote, sin modificar el orden establecido, y las reintegra a su lugar de origen.

- 4.- Compaginadora.- combina lotes de tarjetas, para restablecer un solo fichero, en orden creciente o decreciente. Su tarea consiste en reunir, poner en pares y seleccionar tarjetas.
- 5.- Interpretadora.- Imprime en caracteres comunes, y en cada uno de los campos de las tarjetas, la traducción a cada una de las perforaciones.
- 6.- Calculadora.- Efectúa las operaciones aritméticas.

Por tanto, podemos decir que el procedimiento electromecánico incrementa la velocidad en el procedimiento de los datos ofreciendo mínimos márgenes de error, también lo es que se requiere contar con recursos financieros suficientes para su sostenimiento, incluyendo el entrenamiento y actualización de personal idóneo.

#### 4.- ELECTRONICO

Es aquél que se sirve de computadoras para la captación, clasificación, registro, el cálculo y la síntesis de las transacciones financieras de una entidad.

El equipo de computación electrónica se compone de una unidad central de proceso, cerebro o computador, así como de equipo periférico que sirve para la alimentación de datos (unidad de entrada de datos) y para la obtención de información (unidad de salida de datos).

### 1.- Unidad de Entrada de Datos

Está integrada básicamente por las máquinas perforadora y lectora, cuando la alimentación de los datos se efectúa por medio de tarjetas perforadas.

Cuando la alimentación se efectúa mediante cintas magnéticas previamente alimentadas, se usa una unidad de cinta magnética. En algunos casos se usan cintas de papel, o el teclado manual.

### 2.- Unidad Central de Procesamiento

La unidad central de procesamiento está constituida por el computador, procesador o cerebro del sistema, el cual tiene a su cargo las funciones de clasificación, cálculo, verificación, interpretación, análisis y síntesis de los datos recibidos.

### 3.- Unidad de Salida de Datos

Esta se compone básicamente de la máquina impresora, cuando la información resultante se desea tener en listas impresas. También forman parte de esta unidad las tarjetas, cintas y discos magnéticos, que constituyen a la vez almacén de datos, así como las de equipo de video o pantallas.

El procesamiento electrónico de datos presupone la elaboración de un programa y el uso de un lenguaje de computa

ción. Por medio del programa se establecen las instrucciones que deben seguir las máquinas, y a través del segundo se establece comunicación con éstas.

Existen diversos lenguajes de comunicación; por ejemplo: el COBOL, el FORTRAN, etc., se adecúa cada uno a la necesidad de cada empresa.

Los sistemas electrónicos son de gran rapidez para el control de las operaciones, así como para obtener informes con un mínimo de tiempo, y con un mayor grado de exactitud. Su inconveniente, es su alto costo, aparte de que hay que contar con personal especializado, para su mejor funcionamiento.

Después de esta visión general de lo que es cada uno de los procedimientos para el procesamiento de datos, cabe indicar que todos éstos son aplicables según la necesidad, la capacidad y la solvencia económica de cada empresa, para poderlos implantar.

## CAPITULO II

## DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACION

## 1. ORGANIZACION CONTABLE

## A) DEFINICION

La organización contable se define como la determinación, la coordinación y el control de los elementos necesarios para el registro de los hechos y operaciones de las economías privadas y entidades administradoras, con la finalidad de establecer su método de investigación y eficiencia en el desempeño de sus actividades.

(Maximino Anzures, Contabilidad General, p.382.)

Por consiguiente, la organización contable busca el máximo de eficiencia y el control en el registro de las operaciones de la empresa, ya que así logra comprobar el movimiento de sus valores, el resultado de sus operaciones, su posición ante terceros, y percatarse de su actuación comercial.

## B) ELEMENTOS DE LA ORGANIZACION CONTABLE

## 1.- Catálogo de cuentas

A través del catálogo de cuentas es como se establece el grado de análisis de la información de los registros; por esta razón debe reunir los requisitos de orden, referencia y especificaciones para su manejo, limitando errores y unifican

do criterios en su aplicación.

Con base a este criterio, el catálogo de cuentas se define como una relación o enumeración debidamente ordenada y pormenorizada de las cuentas que tiene una empresa, clasificándolas por grupos homogéneos, conforme a la división clásica de valores, y agrupándolas en las operaciones similares que la compañía efectúa en sus aspectos jurídicos, financieros y admnistrativos.

El aspecto jurídico se refiere a la constitución estatutaria de la empresa, y a las leyes y los reglamentos de carácter fiscal que regulen sus operaciones.

El aspecto financiero debe basarse en el mayor o menor grado de disponibilidad de los valores, el mayor o menor grado de exigibilidad de los créditos y en la necesidad de apreciar la eficiencia financiera.

El aspecto administrativo se basará en la conveniencia de adoptar medidas de control interno.

Los objetivos que se persiguen al aplicar un catálogo de cuentas son los siguientes:

- Dejar establecidos por escrito las políticas contables para el registro.
- Establecer procedimientos uniformes para el registro de las transacciones cotidianas.

- Limitar la omisión de errores en el registro de las transacciones.
- Ayudar a ejercer el control interno en las actividades de los diversos departamentos de la empresa.
- Ayudar a cumplir con las disposiciones fiscales acerca del registro contable de la empresa.

Los catálogos pueden adoptar dos formas:

- a) Una simple enumeración de cuentas, con indicación de libro auxiliar que las detalle.
- b) Contener, además, una exposición amplia de los conceptos de cargo y abono, indicando las aclaraciones y excepciones.

Es indispensable que se respeten las disposiciones que sobre movimientos de las cuentas imponga el catálogo, de modo que no solamente sea real su saldo, sino también cada movimiento. Para ello, las contrapartidas o transferencias de una cuenta a otra deberán hacerse mediante asientos deductivos, con números negativos o rojos, evitando así que se desvirtúe el significado de los movimientos.

No sólo es necesario que el catálogo de cuentas contenga una clasificación sistemática; se requiere, además, asignar un símbolo de identificación a cada una de ellas, con lo cual se obtienen estas ventajas:

- a) Brevedad al citarlas
- b) Simplificación al registrar las operaciones en documentos

y libros.

- c) Cuando los símbolos son numéricos, posibilidad de formar estados informativos en máquinas sumadoras.
- d) Cuando el símbolo es numérico, discontinuo o decimal, hacer una localización rápida de cuentas.

Los grupos en que se divide un catálogo de cuentas

son:

- Cuentas de Activo
- Cuentas de Pasivo
- Cuentas de Capital
- Cuentas Complementarias de Activo
- Cuentas de Resultados
- Cuentas de Orden

El catálogo de cuentas identifica los conceptos que maneja una empresa, de acuerdo con las transacciones que realiza, y que a su vez se expresan en los estados financieros principales.

## 2.- Documentos Comprobatorios

Son los instrumentos físicos de carácter administrativo que captan, comprueban, justifican y controlan transacciones efectuadas por la empresa.

Captar una operación consiste en tomar conocimiento de ella a través de un documento que contenga sus pormenores.

La comprobación la constituye el propio documento, autorizando con las firmas de las personas que intervengan.

La justificación es la razón de ser de la operación, basada en las normas establecidas. En su forma objetiva, la constituye la aprobación de los funcionarios responsables mediante su firma, la cual tendrá validez plena si han obrado dentro de sus facultades; de lo contrario, la operación estará comprobada, pero no justificada.

Estar debidamente autorizados establece un control sobre los funcionarios.

Para la contabilidad no basta sólo el control y la autorización; es preciso registrar en libros el movimiento, operación que consiste en determinar qué cuentas del catálogo resultan afectadas.

También se les conoce como "Documentos Fuentes"; a continuación mencionamos los siguientes:

- a) En el manejo de caja y bancos:
  - Recibos por cobros
  - Recibos por pagos
  - Ficha de depósito bancario
  - Cheque
  
- b) En el manejo de inversiones en valores:
  - Acción o parte social

- Comprobante de compra de valores
- c) En el manejo de diversas cuentas:
  - Factura
  - Letra de cambio
  - Nota de crédito

Los documentos comprobatorios o documentos fuente son los que originan el asiento contable.

### 3.- Documentos Contabilizadores

Sin excepción alguna toda operación financiera que se genere deberá ser analizada y presentada en signos monetarios a través de un documento contabilizador, el cual servirá de base para su registro contable.

Existen diversos métodos para contabilizar documentos fuente, pero en la actualidad el más utilizado, y el que sigue la Comisión de Contratos, es el de "Pólizas", el cual se define de la siguiente manera: Es el método manual de registro diversificado, en el que las transacciones se anotan en folios independientes, de donde pasan por concentración a los libros de Diario y Mayor, teniendo las siguientes ventajas:

- a) Contabilización más rápida de operaciones, debido a la división del trabajo, pues mayor número de personas pueden correr los asientos independientemente, por grupos de operaciones.

- b) Facilidad para anexar a cada póliza los comprobantes originales de la operación.
- c) Establecer una referencia directa entre el documento y el asiento, con lo que se facilita el examen posterior de la comprobación de las operaciones.
- d) En cada póliza pueden asentarse las firmas de quienes la formule, revise, autorice y registre, con lo cual se delimitan responsabilidades.
- e) Correr los asientos en los auxiliares más fácilmente, tomando los datos de la póliza, en vez de hacerlo del Diario.
- f) Posibilidad de obtener copias al carbón de los documentos contabilizadores, para que simultáneamente los tramiten o registren varias personas y su archivo tenga más flexibilidad en su cruzamiento.

El método de póliza se divide en tres tipos. La Comisión de Contratos los lleva de la siguiente manera:

- a) Pólizas de entrada de fondos (Pólizas de Ingresos).
  - b) Pólizas de salida de fondos (Póliza de Egresos).
  - c) Pólizas de Diario.
- a) Pólizas de Ingresos.- Se expide esta póliza para el registro de:
- 1.- Los anticipos recibidos sobre contratos.
  - 2.- Los ingresos por contratos de obra.
  - 3.- Los ingresos por alquiler de equipo.
  - 4.- Los ingresos por la recuperación del fondo de reten-

ción.

- 5.- Los ingresos por la cancelación de inversiones.
- 6.- Los ingresos por intereses ganados.
- 7.- Los ingresos por Obras Sociales y, en general, por todos los fondos recibidos.

b) Pólizas de Egresos.- Se expide esta póliza para el registro de:

- 1.- Registro de pago a comisionados.
- 2.- Registro de inversión en obra y préstamos.
- 3.- Pago a proveedores y acreedores.
- 4.- Registro de cada compra al contado.
- 5.- Reembolso de caja y, en general, para registrar la entrega de fondos a cada persona, por cualquier concepto.

c) Póliza de Diario.- Se elabora esta póliza para el registro de:

- 1.- Movimientos recurrentes.- Pólizas de comprobación del costo.
- 2.- Movimientos de transferencia.- Póliza de traspaso.
- 3.- Movimientos de contrapartida.- Pólizas de ajuste.

La elaboración de las pólizas deberá de ser de la siguiente manera;

- Original ---- Archivo, con su documentación comprobatoria.  
 Copia 1a.---- Contabilidad.  
 Copia 2a.---- Tesorería.  
 Copia 3a.---- Computación para su registro.

Dichas pólizas deberán ir firmadas por quien autoriza, elabora, revisa y registra, para efectos de responsabilización y conocimiento.

#### 4.- Libros Principales

La obligación de llevar libros llamados principales (que son: el Diario, Mayor y el de Inventarios y Estado de Posición Financiera) se indica en el Código de Comercio, el cual dispone lo siguiente:

##### "ARTICULO 33:

El comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de todas sus operaciones en tres libros, a lo menos, que son: el Libro de Inventarios y Estado de Posición Financiera, el Libro General de Diario y el Libro Mayor de cuentas corrientes.

##### "ARTICULO 34:

Los libros que se prescriben de rigurosa necesidad en el orden de la contabilidad mercantil estarán encuadernados, forrados, foliados y sellados con el timbre correspondiente, en la forma que prevengan las leyes.

##### "ARTICULO 35:

Los comerciantes podrán llevar los libros por sí mismos, o por personas a quienes autoricen para ello.

Si el comerciante no llevare los libros por sí mismo, se presumirá concedida la autorización al que los lleve, salvo prueba en contrario.

**"ARTICULO 36:**

Los libros de los comerciantes se llevarán en idioma español, con claridad, por orden progresivo de fechas u operaciones, sin dejar huecos, y en manera alguna podrán ser alterados. Los errores que en ellos se cometan, se salvarán por nuevo asiento, relacionando con la partida errada.

**"LIBRO DIARIO:**

En el Libro Diario, el contribuyente deberá anotar en forma descriptiva todas sus operaciones, actos o actividades, siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando el movimiento de cargo o crédito que a cada una corresponda.

**"ARTICULO 39:**

En el Libro Diario se asentará por primera partida el resultado del inventario de que trate en una o varias cuentas consecutivas, según el sistema de contabilidad que se adopte.

Seguirán después día por día, y según el orden en que vayan haciendo, todas las operaciones que haga el comerciante en su tráfico, por cuenta propia o ajena, designando las circunstancias y carácter de cada operación y el resultado que produce a su cargo o descargo: de modo que cada partida manifieste quién sea el acreedor y quién el deudor en el negocio a que se refiere.

**ESTA TERCIA NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Cuando las operaciones sean numerosas, cualquiera que sea su importancia, o cuando hayan tenido lugar fuera del domicilio, podrán anotarse en un solo asiento las que se refiere a cada cuenta y se hayan verificado en cada día; pero guardando en la expresión de ellas, cuando se detallen, el orden mismo en que se hayan verificado.

Se anotarán, asimismo, en la fecha en que las retire de caja, las cantidades que el comerciante tome a su cargo, y se llevarán a una cuenta especial que al intento se abrirá en el Libro Mayor.

"LIBRO MAYOR:

En el Libro Mayor deberán anotarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, utilizando para ello una página o folio, su saldo al final del período de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o crédito a cada cuenta en el período y su saldo final.

"ARTICULO 40:

Las cuentas corrientes con cada objeto o persona particular, se abrirán por Debe y Haber en el Libro Mayor; y en cada cuenta se trasladarán, por orden riguroso de fechas, los asientos del Diario".

## LIBRO DE INVENTARIOS Y ESTADO DE POSICION FINANCIERA

El objeto de este libro es registrar el Estado de Posición Financiera, la relación o detalle de cada renglón del Estado de Posición Financiera, entre los que figura el Inventario de Mercancías; este libro es obligatorio, según lo establecido en el Artículo 38 del Código de Comercio.

## "ARTICULO 38:

El Libro de Inventarios y Estado de Posición Financiera empezará por el inventario, que deberá formar el comerciante al tiempo de dar principio a sus operaciones, y contendrá:

- I.- La relación exacta del dinero, valores, créditos, efectos al cobro, bienes muebles e inmuebles, mercancías y efectos de todas clases apreciados en su valor real, y que constituyan su activo.
- II.- La relación exacta de las deudas y toda clase de obligaciones pendientes, si las tuviere, y que formen su pasivo.
- III.- Fijará, en su caso, la diferencia exacta entre su activo y el pasivo, que será el capital con que principia sus operaciones.

El comerciante formará, además, anualmente, y extenderá en el mismo libro, el Estado de Posición Financiera de

sus negocios con los pormenores expresados en este Artículo, y de acuerdo con los asientos de Diario, sin reserva ni comisión alguna, bajo su firma y responsabilidad".

#### 5.- Informes Financieros

La información contable se presenta en forma de Estados Financieros, los cuales proporcionan información acerca de la situación y el desarrollo financiero a que ha llegado la empresa como consecuencia de las operaciones realizadas, en esta información se basan los funcionarios para la toma de decisiones administrativas y financieras.

Los estados financieros, según sus aspectos, se dividen en:

#### Principales o Básicos

##### . Estado de Posición Financiera

Este estado financiero expresa la situación financiera a una fecha determinada, que nos muestra técnicamente ordenadas las partidas que forman el activo, en relación con su disponibilidad; y las obligaciones (pasivo), en relación con su exigibilidad, así como el capital de la empresa.

##### . Estado de Resultados

Este estado financiero nos muestra los resultados obtenidos en un período determinado, como consecuencia de sus operaciones, y se expresan en utilidad o pérdida.

**Secundarios****Analíticos**

- Estado de costo de producción.
- Relaciones analíticas de cada uno de los conceptos que integran los Estados Financieros Principales.

**Comparativos**

- Estado de Posición Financiera comparativo
- Estado de costo de producción comparativo

**Especiales**

- Estado de variaciones en el capital contable
- Estado de cambio de situación financiera (u origen y aplicación de recursos).
- Estado de realización y liquidación
- Estados financieros proforma

En la empresa Comisión de Contratos serán necesarios los siguientes informes para la Administración.

- 1.- Estado de Posición Financiera
- 2.- Estado de Resultados
- 3.- Estado de Costo de Obras
- 4.- Estado de Costo para Obras Sociales
- 5.- Informe Diario de Bancos
- 6.- Relación de Costos y Gastos

## 7.- Integración del Capital Contable

## C) CATALOGO DE CUENTAS

Buscando cumplir con los aspectos jurídico, económico y administrativo, presentaremos a continuación el Catálogo de Cuentas establecido en la Comisión de Contratos.

El catálogo de cuentas está integrado por serie numéricas que agrupan cuentas analizadoras de las operaciones realizadas; dichas cuentas observan el grado de detalle a subcuenta:

<u>S E R I E</u>	<u>C U E N T A S</u>
1100/1199	Cuentas de Activo y Complementarias
2200/2299	Cuentas de Pasivo
3300/3399	Cuentas de Capital
4400/4499	Cuentas de Resultados Deudoras
5500/5599	Cuentas de Resultados Acreedoras
6600/6699	Cuentas de Orden Deudoras
7700/7799	Cuentas de Orden Acreedoras

## Cuentas Complementarias

Se entenderá por cuentas complementarias aquéllas que se llevan para tener saldo contrario a la del grupo genérico en que se incluyen; se encuentran deduciendo sus saldos en su presentación en Estados Financieros (Depreciaciones, Amortizacio-

nes).

CUENTAS DE ACTIVO

1101	FONDO FIJO DE CAJA
1102	BANCOS
1103	INVERSIONES EN VALORES
1104	DEUDORES FUNCIONARIOS
1105	DEUDORES POR OBRA
1106	DEUDORES POR ANTICIPOS
1107	INVERSIONES EN OBRA
1108	FONDO DE RETENCION
1109	I.V.A. POR ACREEDITAR
1110	ANTICIPO A PROVEEDORES
1111	DEPOSITOS EN GARANTIA
1150	TERRENOS
1151	EDIFICIOS
1152	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
1153	EQUIPO DE TRANSPORTE
1154	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
1155	EQUIPO DE COMPUTO
1160	GASTOS DE INSTALACION
1161	PAGOS ANTICIPADOS
1190	DEPRECIACION DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICIO
1191	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
1192	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE

- 1193 DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA
- 1194 DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
- 1195 AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION

CUENTAS DE PASIVO

- 2201 PROVEEDORES
- 2202 ACREEDORES DIVERSOS
- 2203 CREDITOS BANCARIOS
- 2204 IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR
- 2205 ANTICIPOS RECIBIDOS SOBRE CONTRATOS
- 2206 I.V.A. TRASLADADO

CUENTAS DE CAPITAL

- 3301 CAPITAL
- 3302 REMANENTE POR DISTRIBUIR

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

- 4401 COSTO DE OBRAS
- 4402 GASTOS DE OPERACION
- 4403 GASTOS DE ADMINISTRACION
- 4404 GASTOS FINANCIEROS
- 4405 OTROS GASTOS O COSTOS

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

- 5501 INGRESOS POR CONTRATO

5502 INGRESOS POR TRANSPORTE  
5503 INGRESOS POR ALQUILER DE EQUIPO  
5504 PRODUCTOS FINANCIEROS  
5505 OTROS INGRESOS O PRODUCTOS

**D) CUENTAS ESPECIFICAS DEL SISTEMA**

Son cuentas que no son de uso general en cualquier sociedad, aun cuando su movimiento es parecido a las de uso general. A continuación enumeraremos algunas de ellas:

- 1.- Deudores por obra
- 2.- Depósitos en garantía
- 3.- Fondo de retención
- 4.- Anticipos recibidos sobre contratos
- 5.- Costo de obras sociales
- 6.- Ingresos por contrato
- 7.- Ingresos por certificar
- 8.- Remanente por distribuir
- 9.- Obras generadas

**E) INSTRUCTIVO**

Se entiende por instructivo del catálogo de cuentas a la descripción de los conceptos de los movimientos de cargo y abono; además, lo que representa el saldo de cada cuenta que forma parte del catálogo. Por tanto, la descripción será como sigue:

**1105 DEUDORES POR OBRA**

Se carga por:

- 1.- Entregas en efectivo y/o documentos para financiamiento

de las obras que ejecuten por nuestra cuenta.

Se abona por:

1.- La comprobación de gastos efectuados en la obra.

SALDO: Representa el importe neto de su adeudo con nosotros.

#### 1111 DEPOSITOS EN GARANTIA

Se carga por:

1.- El cheque entregado a Petróleos Mexicanos para garantizar el cumplimiento de los contratos.

Se abona por:

1.- La recuperación del cheque entregado por garantía del contrato.

SALDO: Representa el importe que se tiene en garantía.

#### 1108 FONDO DE RETENCION

Se carga por:

1.- El importe del descuento que nos efectúa Petróleos Mexica nos para garantizar la funcionalidad de los trabajos.

Se abona por:

1.- La devolución que nos hace Petróleos Mexicanos, una vez entregados los trabajos.

**SALDO:** Representa el importe por recuperar que se encuentra en garantía en Petróleos Mexicanos.

#### 2205 ANTICIPOS RECIBIDOS SOBRE CONTRATOS

Se carga por:

- 1.- El descuento que nos efectúa Petróleos Mexicanos al momento de pagar un recibo o certificado, por concepto de recuperación de anticipo.

Se abona por:

- 1.- El importe cobrado a Petróleos Mexicanos por concepto de anticipo para inicio de obra.

**SALDO:** Representa el importe por recuperar por parte de Petróleos Mexicanos, por concepto de anticipo.

#### 5501 INGRESOS POR CONTRATO

Se carga por:

- 1.- El traspaso del saldo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se abona por:

- 1.- Los ingresos recibidos en efectivo, por los contratos certificados por Petróleos Mexicanos.

**5504 INGRESOS POR CERTIFICAR**

Se carga por:

- 1.- Los descuentos que hace Petróleos Mexicanos al pagar un certificado.

Se abona por:

- 1.- Los pagos que efectúa Petróleos Mexicanos, por un recibo o estimación.

**3302 REMANENTE POR DISTRIBUIR**

Se carga por:

- 1.- Disposición de las utilidades, por acuerdo de los socios.
- 2.- El importe de las pérdidas sufridas en el ejercicio o acumuladas en el ejercicio.

Se abona por:

- 1.- El importe de las utilidades realizadas en el ejercicio, o acumuladas de ejercicios anteriores.

**SALDO:** Representa el importe a disposición de los socios.

## CAPITULO III

## ASPECTOS FISCALES Y FINANCIEROS

## A) REGIMEN FISCAL

## 1.- Cómo se considera

La Sociedad Civil se considera una "persona moral con fines no lucrativos" y no es contribuyente del impuesto sobre la renta, los integrantes (socios), de dicha sociedad son los contribuyentes del impuesto; éstos deben considerar como ingresos sujetos al impuesto sobre la renta todos los que obtenga la sociedad, inclusive los remanentes distribuibles no distribuidos.

## 2.- Remanente Distribuible

La persona moral con fines no lucrativos determinará el Remanente Distribuible de un año calendario correspondiente a sus integrantes, sumando los ingresos obtenidos en ese período, a excepción de los señalados en el Artículo 77 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ingresos exentos), y efectuando las deducciones respectivas.

## 3.- Pagos Provisionales

Las personas morales con fines no lucrativos efectuarán pagos provisionales a cuenta del impuesto anual de sus integrantes.

Los pagos se efectuarán en los meses de mayo, septiembre y enero del siguiente año (los días 15 de cada mes mencionado), mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

#### 4.- Cálculo del Pago Provisional

El pago provisional será el 35 por ciento de la diferencia que resulte de restar de los ingresos del cuatrimestre anterior el monto de las deducciones que correspondan (gastos e inversiones) para la obtención de dichos ingresos.

Contra el impuesto que resulte se podrá acreditar el equivalente al 10 por ciento del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al cuatrimestre, por cada uno de los integrantes, personas físicas, de la persona moral. En los casos en los que el impuesto a cargo sea menor que la cantidad acreditable conforme a este párrafo, la diferencia no podrá acreditarse contra el impuesto que resulte a su cargo posteriormente.

Cuando el socio o integrante obtenga de otra fuente ingresos por sueldos, no podrá efectuar dicho acreditamiento.

#### 5.- No presentarán pagos provisionales:

Las sociedades civiles, personas morales con fines no lucrativos, quedan relevadas de presentar declaraciones

provisionales cuando su remanente distribuible en el año calendario inmediato anterior no hubiera excedido de cuatro veces el salario mínimo general del área geográfica correspondiente al domicilio de la persona moral, elevado al año.

6.- Acreditamiento de los pagos provisionales para los integrantes:

El monto de los pagos provisionales podrá acreditarse por cada integrante, al presentar su declaración anual, en la parte que les corresponda.

7.- Declaración Anual:

La sociedad civil, persona moral con fines no lucrativos, debe presentar durante los primeros tres meses de cada año una declaración en la que se determine el remanente distribuible, así como la proporción que de este concepto corresponda a cada integrante y las bases para determinar la participación en el siguiente año de calendario.

8.- Obligaciones de los integrantes de las sociedades civiles:

Como ya se ha señalado, los integrantes de las personas morales con fines no lucrativos son contribuyentes del impuesto sobre la renta; por tal motivo, tienen que cumplir con las siguientes obligaciones:

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta.

**Declaración Anual:**

Las personas físicas integrantes de la sociedad civil están obligadas a presentar su declaración anual del impuesto al ingreso de las personas físicas durante el mes de abril del otro año en que se obtuvieron dichos ingresos.

**Cálculo del Impuesto:**

Ingresos acumulables.- Se considerarán ingresos acumulables la parte proporcional que les corresponde del remanente distribuible, en el año calendario que obtengan de la persona moral con fines no lucrativos; asimismo, considerarán los demás ingresos obtenidos por sueldos, honorarios, arrendamiento y los que marca el Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A los ingresos percibidos dentro de cada capítulo se le restarán las deducciones autorizadas en los mismos.

**Requisitos Generales de las Deducciones:**

- 1.- Estrictamente indispensables.
  - Que sean ordinarias
  - Que estén en proporción con las operaciones del contribuyente.
  - Que sean consecuencia normal del negocio.
- 2.- Que las inversiones se deduzcan mediante depreciación o amortización.
- 3.- Que se recaben comprobantes con requisitos fiscales.

- 4.- Que estén debidamente registrados en contabilidad.
- 5.- Que se retenga y entere el I.S.R. o se recabe documentación en la que conste que se cubrió dicho gravamen.
- 6.- Que los comprobantes tengan la clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- 7.- Que esté trasladado, en forma expresa y por separado, el IVA.

Al total de ingresos acumulables se le podrán hacer las deducciones personales, que son:

I.- Los honorarios médicos y dentales, así como los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato, y para sus ascendientes o descendientes.

II.- Los gastos por funerales (que no exedan de un salario mínimo de la zona económica del contribuyente, elevado al año)

III.- Los donativos destinados a obras o servicios públicos, instituciones asistenciales o de beneficencia.

Una vez efectuadas las deducciones personales, se obtiene el ingreso gravable, al que se le calculará el impuesto correspondiente, aplicándole la tarifa del Artículo 141 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, acreditándole a dicho impuesto el equivalente del 10 por ciento del salario mínimo gene

ral del área geográfica del contribuyente, elevado al año; también se le deducirán los pagos provisionales efectuados por la sociedad civil en la parte proporcional que le corresponda y, en su caso, el impuesto retenido, si efectuó servicios independientes (10 por ciento por la prestación por honorarios o uso o goce temporal de bienes). El resultado de todo esto es el impuesto por enterar.

#### 9.- OTRAS OBLIGACIONES

##### A) Llevar Registros Contables:

El Código Fiscal de la Federación, en el Artículo 28, señala que quienes están obligados a llevar contabilidad deben cumplir con lo siguiente:

I.- Llevarán los sistemas y registros contables que señala el reglamento del Código Fiscal de la Federación, que éstos deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, satisfaciendo como mínimo los requisitos que permitan:

- Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo

las actividades liberadas de pago.

- Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.
- Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.
- Formular los Estados de Posición Financiera.
- Relacionar los Estados de Posición Financiera con las cuentas de cada operación.
- Asegurar el registro total de las operaciones, actos o actividades.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.

II.- Los asientos en la contabilidad serán analíticos, y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

III.- Llevarán la contabilidad en su domicilio.

B) Expedir Comprobantes.

Toda entidad deberá expedir comprobantes que acredi

ten las enajenaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, y conservar una copia de los mismos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que surtirán efecto, como deducibles, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I.- Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida.
- II.- Número de folio, lugar y fecha de expedición.
- III.- Nombre, denominación o razón social y domicilio de la persona a favor de quien se expidan.
- IV.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- V.- Valor unitario e importe total, consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse.
- VI.- Número y fecha del documento aduanero, así como aduana por la cual se realizó la importación.

#### C) Presentar Declaraciones de Impuestos y Cuotas

De acuerdo con el sistema tributario en que vivimos, las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos, impuesta constitucionalmente a todos los miembros de la comunidad política mexicana mediante

contribuciones, que se clasifican en:

- Impuestos.
- Aportaciones de seguridad social.
- Contribuciones de mejoras.
- Derechos.

**Impuestos.-** Son las contribuciones establecidas en la Ley, que deben pagar las personas físicas y morales.

**Aportaciones de Seguridad Social.-** Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social, o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

**Mejoras.-** Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

**Derechos.-** Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas físicas y morales que hagan uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación.

Se llevarán a cabo mediante aportaciones con carácter de pagos provisionales, a cuenta del pago que por disposiciones de diferentes leyes fiscales se determina anualmente;

varían según la persona de que se trate (persona física o moral).

Por tanto, la Sociedad Civil se considera como persona moral (con fines no lucrativos) contribuyente con diversas cargas impositivas, a saber:

**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

La sociedad civil esta obligada al pago del impuesto al valor agregado, por realizar actividades sujetas a pago de impuesto, realizando doce pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

**Pago Provisional.**

El pago será la diferencia que resulte de:

Total IVA trasladado o cobrado

menos

Total IVA acreditable o pagado

Dando como resultado el Impuesto al Valor Agregado a enterar, de las actividades realizadas en el mes de calendario anterior, efectuandolo mediante declaración que se presentará a más tardar el día 15 del mes siguiente de haber efectuado las actividades.

El pago se hará en la Tesorería de la Federación.

**Pago Anual.**

El pago anual será la diferencia que resulte de:

Total IVA trasladado o cobrado del ejercicio

menos

Total IVA acreditable o pagado del ejercicio

Total pagos provisionales

Dando como resultado el Impuesto al valor Agregado a enterar de las actividades realizadas en el ejercicio, la cual se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.

El pago se hará en la Tesorería de la Federación.

**2.- IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO (I.S.P.T.)**

Como toda entidad, la sociedad civil persona moral con fines no lucrativos, para poder desarrollar todas sus actividades necesita de relaciones laborales (personal), y la cual pagará sueldos y salarios y otras prestaciones que se deriven de la relación laboral tales como: participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, gratificación anual y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

Teniendo la obligación de:

- 1.- Solicitar datos para fines del Registro Federal de Contribuyentes.
- 2.- Efectuar retenciones.
- 3.- Cálculo y presentación de declaraciones.
  - Provisionales
  - Anuales
- 4.- Expedir constancias.
- 5.- Solicitar constancia de otros patrones.

- 1.- Solicitar datos para fines del Registro Federal de Contribuyentes.

Solicitar a las personas que contraten para prestar servicios subordinados, les proporcionen los datos necesarios a fin de inscribirlas en el Registro Federal de Contribuyentes, o bien cuando ya hubieran sido inscritas con anterioridad, les proporcionen su clave de registro.

- 2.- Efectuar retenciones.

Quienes hagan pagos por la prestación de un servicio personal subordinado están obligados a efectuar retenciones y enteros que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que únicamente perciban salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

- 3.- Cálculo y presentación de declaraciones.

- Provisional

Calculo.- La retención se calculará aplicando a la totalidad de ingresos obtenidos en un mes de calendario, la tarifa del Artículo 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Esta tarifa se ajustará en el mes en que se incremente el salario mínimo por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se publicará dicha tarifa en el diario oficial de la Federación.

Al resultado se le acreditará el equivalente al 10 por ciento del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al mes, el cual será el impuesto a retener y enterar.

Presentación.

El impuesto se enterará mediante declaración que se efectuará Bimestralmente, a más tardar el día 15 de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del siguiente año, ante la Oficina federal de Hacienda.

- Anual

Calculo.- Las personas obligadas a efectuar retenciones, calcularán cada año el impuesto anual de cada una de las personas que les hubieren prestado servicios personales subordinados.

El impuesto anual se determinará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un año calendario, la tarifa del Artículo 141 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Contra el impuesto que resulte a cargo del contribuyente, será acreditable el equivalente al 10 por ciento del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, así como el importe de los pagos provisionales efectuados, el resultado será el impuesto a enterar y pagar.

- Presentación

La declaración anual se presentará ante la Oficina Federal de Hacienda, a más tardar en el mes de febrero del año subsecuente, proporcionando información sobre el nombre, clave del registro federal de contribuyentes, remuneraciones cubiertas, retenciones efectuadas y en su caso el monto del impuesto anual, correspondientes a cada una de las personas que le hubieran prestado servicios en el año calendario anterior.

4.- Expedir Constancias.

La sociedad civil expedirá constancias a las personas que le prestaron servicios personales subordinados, donde indique las remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas.

Las constancias deberán proporcionarse a más tardar el 31 de enero de cada año.

5.- Solicitar constancia de otros patrones.

Solicitar constancia de remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas, cuando se traten de nuevas personas

que contraten para prestar servicios personales subordinados, a más tardar dentro del mes siguiente a aquél en que se inicie la prestación del servicio y cerciorarse que estén inscritos en el registro federal de contribuyentes.

### 3.- IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.

#### - Cálculo

La sociedad civil persona moral con fines no lucrativos cuando haga pagos por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo su dirección y dependencia, causarán el impuesto del uno por ciento que se aplicará sobre el monto total de los pagos que efectúen, aun cuando no exceda del salario mínimo.

#### - Presentación

Provisional.- El impuesto se enterará, mediante declaración que se presentará bimestralmente en la Oficina Federal de Hacienda durante los primeros 15 días siguientes al bimestre terminado.

Anual.- La declaración anual deberá presentarse, haciendo el cálculo de los impuestos anuales que corresponda determinando las diferencias por enterar o compensar las que procedan.

Dicha declaración deberá ser presentada a más tardar en el mes de febrero del año subsecuente.

Esta declaración se presentará en la Oficina Federal de Hacienda.

#### 4.- IMPUESTO DEL DOS POR CIENTO SOBRE NOMINAS

La sociedad civil persona moral con fines no lucrativos pagará este impuesto, conforme a lo que se estipula en el Artículo 45-G de la Ley de Hacienda del Distrito Federal, lo siguiente:

Se encuentran obligadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas, las personas físicas y morales que, en el Distrito Federal, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado independientemente de la designación que se les otorgue.

Para los efectos de este impuesto, se considerarán erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado, los salarios y de más prestaciones que se deriven de una relación laboral.

Este impuesto se considera como local ya que únicamente es aplicable en el Distrito Federal.

#### - Cálculo

El Impuesto Sobre Nóminas se determinará, aplicando la tasa del dos por ciento sobre el monto total de las erogaciones.

ciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

- **Presentación**

El Impuesto Sobre Nóminas se causará en el momento en que se realicen las erogaciones por el trabajo personal subordinado y se pagará mediante declaración ante la Tesorería Federal de Hacienda, a más tardar el 15 del siguiente mes.

5.- **RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO**

Las personas morales con fines no lucrativos que efectúen pagos por la prestación de servicios personales independientes, o cuando efectúen pagos por la concesión del uso o goce temporal de inmuebles, deberán retener como pago provisional el diez por ciento sobre el monto de los mismos, sin deducción alguna, debiendo proporcionar constancia de la retención; dichas retenciones se enterarán durante los primeros 15 días siguientes al bimestre terminado, junto con las demás obligaciones que tiene la sociedad.

- **Declaración Anual**

Las personas que efectúen las retenciones, deberán presentar declaración, en el mes de febrero de cada año, proporcionando la información correspondiente de las personas a las que les hubieran efectuado retenciones en el año calendario

anterior.

## 6.- IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS

El objeto que tiene este impuesto, es gravar el valor del activo de las empresas. Sujetandose al pago de dicho impuesto, la Sociedad Civil de acuerdo al Artículo primero de la Ley del Impuesto al Activo de las Empresas.

La base es el valor del activo en el ejercicio de las empresas, la cual se le aplicará la tasa del dos por ciento.

### - Cálculo

Se sumarán, los promedios anuales de las siguientes cuentas (del año anterior):

#### 1.- Activos Financieros.

- Caja
- Bancos
- Cuentas y Documentos por Cobrar
- Inversiones en Títulos de Créditos

#### 2.- Inventarios

#### 3.- Activos Fijos, Gastos y Cargos diferidos

#### 4.- Terrenos

Restando

- 5.- Valor Promedio Anual de las Deudas excepto las contraídas con el Sistema Financiero.

Al resultado se le aplicará la tasa del dos por ciento. El impuesto resultante se actualizará, multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el último mes de la primera mitad del ejercicio hasta el último mes del mismo ejercicio, o sea; factor de junio entre factor de diciembre, el cual será el impuesto actualizado.

- Pagos Provisionales.

El pago provisional mensual se determinará dividiendo entre doce el impuesto actualizado determinado correspondiente al ejercicio regular inmediato anterior.

De acuerdo a el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Impuesto al Activo de las Empresas, la sociedad civil podrá efectuar los pagos provisionales del impuesto al activo en forma cuatrimestral a más tardar el día 15 de los meses de mayo, septiembre y enero del siguiente año, a cuenta del impuesto a anual, mediante declaración que se presentará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este impuesto se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta.

## Declaración Anual

Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio se deberá presentar la declaración anual de este impuesto. Evidentemente se tendrá que calcular el impuesto anual con los datos del ejercicio recién concluido, no con los del ejercicio que sirvió de base para hacer los pagos provisionales.

Los integrantes de la sociedad civil podrán acreditar el impuesto del ejercicio pagado por dicha sociedad, contra la parte del impuesto sobre la renta a su cargo causado por el remanente distribuible que les determine la sociedad civil en la proporción que, en dicho remanente les represente.

### 7.- 5% INFONAVIT

El artículo 123 apartado A fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las empresas están obligadas a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas e higiénicas. Regulada por la Ley Federal del Trabajo, esta obligación, se cumplirá mediante aportaciones que las empresas hagan a un Fondo Nacional de la Vivienda, a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgarles crédito barato y suficiente.

La Ley del INFONAVIT entró en vigor el 24 de abril de 1972, con las características de ser un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio.

#### Base de las Aportaciones

La Ley Federal del trabajo establece que las aportaciones al INFONAVIT deberán ser el 5 por ciento sobre los salarios que pagan las empresas.

Las aportaciones equivalentes al 5 por ciento deberán calcularse sobre los salarios integrados, entendiéndose por salario integrado, como lo señala el Artículo 143 de la Ley Federal del Trabajo, la cantidad que percibe cada trabajador en efectivo por cuota diaria, aumentándosele una parte proporcional de la gratificación y pagos tales como primas, comisiones, prestaciones en especie y otros pagos semejantes que se hagan al trabajador.

#### Presentación

Provisional.- El impuesto se enterará, mediante declaración que se presentará bimestralmente, durante los primeros 15 días siguientes al bimestre terminado.

Anual.- La declaración anual deberá presentarse, haciendo el cálculo de los impuestos anuales que corresponda determinando las diferencias por enterar o compensar las que procedan.

Dicha declaración deberá ser presentada a más tardar en el mes de febrero del año subsecuente.

#### 8.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Toda empresa está obligada a dar de alta a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual el patrón aportará, el porcentaje del 12.60 sobre el salario integrado de cada trabajador, y el trabajador aportará el 4.50 por ciento sobre su salario integrado, el cuál el patrón lo retendrá y junto con su aportación lo enterará en la fecha prevista.

El trabajador no aportará ninguna cantidad cuando perciba únicamente el salario mínimo general.

Para los efectos de la Ley del Seguro Social, el salario base de cotización, se integrará por: pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.

#### Tabla de Cotización

	Patrón	Asegurado	Total Cuotas
Enfermedad y Maternidad	8.40%	3.000%	11.400%
Invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada y muerte	4.200%	1.500%	5.700%
T o t a l	12.600%	4.500%	17.100%

A las cuotas señaladas anteriormente deberán aumentarse:

- A) La del seguro de riesgo de trabajo, que se calculará aplicando a la cuota bimestral del seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, la prima correspondiente a la clase y grado de riesgo que el Instituto haya asignado a la empresa.
- B) La del seguro de guardería para hijos de aseguradas, que será la prima del 1 por ciento sobre salario base de cotización.

#### Pagos.

#### Enteros Provisionales..

Los patrones y demás sujetos obligados deberán efectuar enteros provisionales a cuenta de las cuotas bimestrales, durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año.

El entero provisional de que se trate, será el equivalente al 50 por ciento del monto de las cuotas obrero patronales generadas durante el bimestre inmediato anterior.

Tratándose de iniciación de actividades la obligación de cubrir enteros provisionales se diferirá al bimestre siguiente a aquél dentro del cual se haya dado dicho supuesto.

**Bimestrales.**

Los patrones y demás sujetos obligados deberán efectuar pagos bimestrales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cual será:

El total de cuotas obrero patronales en el bimestre menos el entero provisional.

Dichos pagos se efectuarán en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del siguiente año.

**D) Presentar Declaración Informativa.**

La sociedad civil, deberá presentar en el mes de febrero de cada año, declaración en la que proporcionen información de las operaciones efectuadas en el año calendario anterior, con los cincuenta principales clientes y con los cincuenta principales proveedores.

**E) Constancia de Remanente Distribuible.**

La sociedad civil, persona moral con fines no lucrativos, proporcionará a sus integrantes, constancia en la que señale el monto del remanente distribuible y del monto de los pagos provisionales acreditables. La constancia deberá proporcionarse a más tardar en el mes de febrero del siguiente año.

## B) CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

CONCEPTO	BASE	TASA	FECHA DE PAGO Y/O PRESENTACION	OFICINA RECAUDADORA
I.S.R. PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DE LOS SOCIOS	Ingresos del cuatrimestro menos Gastos del cuatrimestro	35%	Durante los primeros 15 días de los meses de: Mayo, Septiembre y Enero del siguiente año.	Oficina Federal de Hacienda y algunos Bancos de depósito
I.S.R. ANUAL	Ingresos menos Contos del ejercicio	--	A más tardar el tercer mes del ejercicio siguiente.	Oficina Federal de Hacienda
I.V.A. (Anticipos)	I.V.A. cobrado menos I.V.A. pagado en el mes	15%	A más tardar el día 15 del mes siguiente.	Tesorería del Distrito Federal y algunos Bancos de Depósito.
I.V.A. (Anual)	I.V.A. cobrado menos I.V.A. pagado menos anticipos mensuales en el ejercicio	15%	A más tardar el tercer mes del ejercicio vencido.	Tesorería del Distrito Federal
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO.	Total de remuneraciones gravadas efectivamente percibidas por los sujetos del Impuesto durante el bimestre		Durante los primeros 15 días siguientes al bimestre terminado	Oficina Federal de Hacienda y algunos Bancos de depósito
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO. (Anual)	Total de sueldos y salarios pagados en el ejercicio.		A más tardar el 28 de Febrero del año subsecuente.	Oficina Federal de Hacienda.
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.	Total de sueldos y salarios integrados pagados en el bimestre.	1%	Durante los primeros 15 días siguientes al bimestre terminado	Oficina Federal de Hacienda y algunos Bancos de depósito.
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS (Anual)	Total de sueldos y salarios pagados en el ejercicio		A más tardar el 28 de Febrero del año subsecuente.	Oficina Federal de Hacienda.
2% SOBRE NOMINAS	Monto de las erogaciones pagadas.	2%	Durante los primeros días siguientes al mes anterior	Tesorería de la Federación y algunos Bancos de depósito.

## B) CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

CONCEPTO	BASE	TASA	FECHA DE PAGO Y/O PRESENTACION	OFICINA RECAUDADORA
I.S.R. retenido por honorarios	Total de honorarios pagados	10%	Durante los primeros 15 días siguientes al bimestre terminado.	Oficina Federal de Hacienda y algunos Bancos de depósito.
I.S.R. retenido por honorarios (ANUAL)	Total de honorarios pagados en el ejercicio	10%	A más tardar el 28 de Febrero del año subsecuente	Oficina Federal de Hacienda.
Impuesto al Activo de las Empresas (PROVISIONAL)	Promedios anuales del ejercicio anterior del activo	2%	Durante los primeros 15 días de los meses de: Mayo, Septiembre y Enero del siguiente año.	Oficina Federal de Hacienda y algunos Bancos de depósito.
Impuesto al Activo de las Empresas (ANUAL)	Promedios anuales del ejercicio del activo	2%	Durante los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	Oficina Federal de Hacienda y algunos Bancos de depósito.
Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores	Total de sueldos y salarios integrados pagados en el bimestre	5%	Durante los primeros 15 días siguientes al bimestre terminado	Oficina Federal de Hacienda y algunos Bancos de depósito.
Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (ANUAL)	Total de sueldos y salarios integrados pagados en el ejercicio	5%	A más tardar el 28 de Febrero del año subsecuente	Oficina Federal de Hacienda y algunos Bancos de depósito.
Cuotas Obrero-Patronales al I.M.S.S.	Total de salarios integrados		Durante los primeros 15 días siguientes al bimestre terminado.	I.M.S.S. y algunos Bancos de depósito.
Entero Provisional	50% del monto de las cuotas obrero-patronales generadas durante el bimestre anterior		Durante los primeros 15 días de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre.	I.M.S.S. y algunos Bancos de depósito.
50 principales Proveedores 50 principales Clientes			A más tardar el 28 de Febrero del año subsecuente	Oficina Federal de Hacienda

**C) INFORMACION FINANCIERA**

Complementando el capítulo anterior donde se hace mención de los informes financieros requeridos para Comisión de Contratos, se hace mención a continuación de:

Estado de Posición Financiera  
Estado de Resultados  
Estado de Costo de Obras  
Costo de Obras Sociales  
Informe Diario de Bancos  
Relación de Costos y Gastos  
Integración del Capital Contable

Por lo que a continuación mostraremos los tipos de informes.

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL DEL S.T.P.R.M., S.C.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 19\_\_

"EN PESOS"

119.

" ACTIVO "

C I R C U L A N T E

FONDO DE CAJA  
BANCOS  
INVERSIONES EN VALORES  
DEUDORES FUNCIONARIOS  
DEUDORES POR ANTICIPO  
INVERSIONES EN OBRA  
FONDO DE RETENCION  
ANTICIPO A PROVEEDORES

F I J O

TERRENOS  
EDIFICIOS  
MAQ. Y EQUIPO  
EQUIPO DE TRANS.  
MOB. Y EQUIPO  
EQUIPO DE COMP.

CARGOS DIFERIDOS

GASTOS DE INSTAL.  
GAST. ANTICIPADOS

S U M A   A C T I V O

" PASIVO "

C I R C U L A N T E

ACREEDORES DIVERSOS  
ACREEDORES POR CONTRATO  
IMPUESTOS POR PAGAR  
CUOTAS POR PAGAR I.M.S.S.  
CUOTAS POR PAGAR S.T.P.R.M.  
ANTICIPOS RECIBIDOS S/CONTRATO  
FONDO DE RETENCION  
FONDO DE GARANTIA  
ACREEDORES POR OBRA  
PROVISION I.S.R.  
I.V.A. POR PAGAR

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL  
RESULTADO DE EJERC.ANT.  
RESULTADO DEL EJERCICIO

INVERSIONES DEPRECIACION    N E T O

INVERSIONES AMORTIZACION    N E T O

S U M A   P A S I V O   Y   C A P I T A L

## COMISION DE CONTRATOS DEL S.T.P.R.M., S. C.

## ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

CONCEPTO	OBRA A	OBRA B	OBRA C	I	I	TOTALES
INGRESOS POR CONTRATO						
INGRESOS RENTA EQUIPO						
INGRESOS POR TRANSPORTE						
OTROS INGRESOS						
INGRESOS TOTALES						
MONTO DE OBRAS						
GASTOS DE OPERACION						
UTILIDAD BRUTA						
GASTOS DE ADMINISTRACION						
GASTOS FINANCIEROS						
OBRAS SOCIALES						
RESERVA						

COMISION DE CONTRATOS DEL S. T. P. R. M., S. C.

ESTADO DE COSTO DE OBRA COMPARATIVO

PERIODO DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

\* MILES DE PESOS \*

AL MES ACTUAL	ANTERIOR ACUMULADO	CONCEPTO	DEL MES		
			ACTUAL	DE VARIAC *	ANTERIOR
		MATERIALES DE OBRA			
		MANO DE OBRA			
		TRABAJS			
		COSTO PRIMO			
		MAQUINERIA Y EQUIPO			
		GASTOS DIRECTOS			
		GASTOS DE CAMPO			
		OTROS GASTOS			
		COSTO INCLUIDO			
		COSTO DE OBRA			

## COMISION DE CONTRATOS DEL S.T.P.R.M., S.C.

OBRAS SOCIALES

PERIODO DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE 19\_\_.

AL MES ANTERIOR \$ \_\_\_\_\_

<u>FECHA</u>	<u>CH.NO.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
--------------	---------------	-----------------	----------------

DEL MES \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_.

TOTAL ACUMULADO \$ =====.



## COMISION DE CONTRATOS DEL S. T. P. R. M. S. C.

RELACION DE COSTOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_.

CONCEPTO		SALDO MES ANTERIOR	COSTO DEL MES	ACUMULADO AL MES
MAGNANARIA Y EQUIPO (Detalle)	Parcial			
GASTOS DIRECTOS DE OBRERA (Detalle)	Parcial			
GASTOS DE CAMPO (Detalle)	Parcial			
GASTOS DE DISEÑO Y PROYECTO (Detalle)	Parcial			
	SUB-TOTAL:			
GASTOS DE ADMON. (Detalle)	Parcial			
GASTOS FIN. (Detalle)	Parcial			
(Detalle)	Parcial			
(Detalle)	Parcial			
(Detalle)	Parcial			
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS (Detalle)	Parcial			
	SUB-TOTAL			
	GRAN TOTAL			
NOTA				
Para el detalle ver catálogo de sub y sub-sub-cuentas.				



## CAPITULO IV

## CASO PRACTICO

Para llevar a cabo este caso práctico, se tomarán, a manera de ejemplo, las operaciones específicas que realiza la Comisión de Contratos dentro del período de un cuatrimestre, abarcando desde la aplicación de gastos para concurso de obras, hasta la elaboración de pagos provisionales y obtención del remanente distribuible. Además se incluirán los siguientes rubros:

- . Elaboración de pólizas
- . Esquemas de mayor
- . Balanza de comprobación por cada mes
- . Estado de resultados
- . Estado de posición financiera

## OPERACIONES

ENERO

## Apertura

Fondo fijo en caja	\$ 1'000,000.00	
Bancos	84'000,000.00	
Inversiones en valores	45'000,000.00	
Deudores funcionarios	15'000,000.00	
Fondo de retención	10'000,000.00	
Anticipo a proveedores	3'000,000.00	
Terrenos	30'000,000.00	
Edificio	70'000,000.00	
Maquinaria y equipo	60'000,000.00	
Equipo de transporte	50'000,000.00	
Mobiliario y equipo de of.	25'000,000.00	
Equipo de cómputo	80'000,000.00	
Gastos de instalación	7'000,000.00	
Gastos de organización	9'000,000.00	
		\$ 80'000,000.00
Proveedores		\$ 80'000,000.00
Acreedores diversos		30'000,000.00
Documentos por pagar		50'000,000.00
Anticipos recibidos sobre contratos		79'000,000.00
Capital		250'000,000.00

- 1.- ENERO 5. Gastos por comprobar para concurso de obra por la cantidad de \$350,000.00
- 2.- ENERO 8. Comprobación de los gastos para concurso.
- 3.- ENERO 11. Gastos por visita a la obra, por \$500,000.00 (Ingenieros de la Comisión de Contratos).
- 4.- ENERO 12. Se expide cheque para garantía en el concurso de obra, por la cantidad de \$1'500,000.00
- 5.- ENERO 15. Pago de la nómina de la primera quincena de enero, por la cantidad de \$5'374,175.00

Importe	\$ 7'685,000.00	1% sobre remuneraciones	\$ 76,850.00
I.S.P.T.	1'965,000.00	2% sobre nóminas	153,700.00
IMSS	<u>345,825.00</u>	5% INFONAVIT	384,250.00
	5'374,175.00	IMSS PATRONAL	968,310.00

- 6.- ENERO 16. Pago de honorarios al ingeniero Arturo Rodríguez C., por asesoría técnica al departamento de computación, por la cantidad de \$3'150,000.00

Honorarios	\$3'000,000.00
IVA	450,000.00
10% Retención	<u>300,000.00</u>
	\$3'150,000.00

- 7.- ENERO 20. Petróleos Mexicanos informa a la Comisión de Contratos que el concurso lo ganó; por lo tanto, ejecutará la obra.

8.- ENERO 22. Pago de fianza por el contrato asignado, a la Afianzadora la Guardiania, S.A., por la cantidad de ---- \$200,000.00, más IVA.

9.- ENERO 25. Petróleos Mexicanos nos paga el anticipo de obra del contrato S.P.C.O. 339/89, por la cantidad de ---- \$20'000,000.00 más IVA.

Valor del documento	\$ 20'000,000.00
IVA.	<u>3'000,000.00</u>
	\$ 23'000,000.00

10.- ENERO 31. Pago de la nómina de la segunda quincena de enero por la cantidad de \$ 5'774,600.00

Importe	\$ 8'120,000.00	1% Sobre remuneraciones	\$ 81,200.00
I.S.P.T.	1'980,000.00	2% Sobre nóminas	162,400.00
IMSS	<u>365,400.00</u>	5% INFONAVIT	406,000.00
	5'774,600.00	IMSS Patronal	1'023,120.00

11.- ENERO 31. Determinación del I.V.A. del mes de enero.

## POLIZAS DE ENERO

CUENTA	CARGO	ABONO
<b>1 POLIZA DE EGRESOS</b>		
Deudores Funcionarios	350,000	
Bancos		350,000
<b>2 POLIZA DE DIARIO</b>		
IVA por acreditar	45,652	
Gastos de Administración	304,348	
Deudores Funcionarios		350,000
<b>3 POLIZA DE EGRESOS</b>		
IVA por acreditar	65,217	
Gastos de Administración	434,783	
Bancos		500,000
<b>4 POLIZA DE EGRESOS</b>		
Depósitos en Garantía	1'500,000	
Bancos		1'500,000
<b>5 POLIZA DE EGRESOS</b>		
Gastos de Administración	9'268,110	
Bancos		5'374,175
Impuestos y cuotas por pagar		3'893,935
<b>6 POLIZA DE EGRESOS</b>		
IVA por Acreditar	450,000	

CUENTA	CARGO	ABONO
Gastos de Administración	3'000,000	
Bancos		3'150,000
Retención 10%		300,000
7 POLIZA DE DIARIO		
Costo de Obras	304,348	
Gastos de Administración		304,348
8 POLIZA DE EGRESOS		
IVA por acreditar	30,000	
Costo de Obras	200,000	
Bancos		230,000
9 POLIZA DE INGRESOS		
Bancos	23'000,000	
Anticipos s/contratos		20'000,000
IVA trasladado por anticipos		3'000,000
10 POLIZA DE EGRESOS		
Gastos de Administración	9'792,720	
Bancos		5'774,600
Impuestos y cuotas por pagar		4'018,120
11 POLIZA DE DIARIO		
IVA trasladado x anticipos	3'000,000	
IVA x acreditar		590,869
IVA x enterar al Fisco		2'409,131

MOVIMIENTOS ENERO

132

FONDO FIJO DE CAJA

S) 1'000,000.  
S) 1'000,000.

BANCOS

S) 84'000,000. 350,000. (A1)  
A-9) 23'000,000. 500,000. (A3)  
1'500,000. (A4)  
5'374,175. (A5)  
3'150,000. (A6)  
230,000. (A8)  
5'774,600. (A10)  
107'000,000. 16'878,775.  
S) 90'121,275.

INVERSIONES EN VALORES

S) 45'000,000.  
S) 45'000,000.

DEUDORES FUNCIONARIOS

S) 15'000,000. 350,000. (A2)  
A1) 350,000.  
15'350,000. 350,000.  
S) 15'000,000.

FONDO DE RETENCION

S) 10'000,000.

ANTICIPO A PROVEEDORES

S) 3'000,000.

TERRENOS

S) 3'000,000.

EDIFICIOS

S) 70'000,000.

MAQUINARIA Y EQUIPO

S) 60'000,000.



## EQUIPO DE TRANSPORTE

S) 50'000,000.

## MOBILIARIO Y EQUIPO

S) 25'000,000.

## EQUIPO DE COMPUTO

S) 80'000,000.

## GASTOS DE INSTALACION

S) 7'000,000.

## GASTOS DE ORGANIZACION

S) 9'000,000.

## PROVEEDORES

80'000,000. (S)

## ACREEDORES DIVERSOS

30'000,000. (S)

## DOCUMENTOS POR PAGAR

50'000,000. (S)

## ANT. REC. S/CONTRATOS

79'000,000. (S)

20'000,000. (A)

99'000,000. (S)

## CAPITAL SOCIAL

250'000,000. (S
250'000,000. (S
<u>250'000,000.</u>

## I.V.A. POR ACREDITAR

A2) 45,652.	590,869. (A11
A3) 65,217.	
A6) 450,000.	
AB) 30,000.	
<u>590,869.</u>	<u>590,869.</u>

## GIS. DE ADMON.

A2) 304,348.	304,348. (A7
A3) 434,783.	
A5) 9'268,110.	
A6) 3'000,000.	
A10) 9'792,720.	
<u>22'799,961.</u>	<u>304,348.</u>
S) <u>22'495,613.</u>	

## DEPOSITOS EN GARANTIA

A4) 1'500,000.
S) 1'500,000.
<u>1'500,000.</u>

## IMPUESTOS POR PAGAR

3'893,935. (A5
4'018,120. (A10
<u>7'912,055.</u> (S

## RETENCION 10%

300,000. (A6
<u>300,000.</u> (S

## COSTO DE OBRA

A7) 304,348.
AB) 200,000.
S) <u>504,348.</u>

## I.V.A. TRASLADADO X ANT.

A11) 3'000,000.	3'000,000. (A9

## I.V.A. POR ENTERAR AL FISCO

<u>2'409,131.</u> (A11
<u>2'409,131.</u> (S

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL  
DEL S.T.P.R.M., S.C.

BALANZA DE COMPROBACION AL  
31 DE ENERO DE 19XX.

C U E N T A	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL
		DEBE	HABER	
FONDO FIJO DE CAJA	1'000,000.00			1'000,000.00
BANCOS	84'000,000.00	23'000,000.00	16'878,775.00	90'121,225.00
INVERSIONES EN VALORES	45'000,000.00			45'000,000.00
DEUDORES FUNCIONARIOS	15'000,000.00	350,000.00	350,000.00	15'000,000.00
FONDO DE RETENCION	10'000,000.00			10'000,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	3'000,000.00			3'000,000.00
DEPOSITO EN GARANTIA	-----0-----	1'500,000.00		1'500,000.00
I.V.A. POR ACHEDITAR	-----0-----	590,869.00	590,869.00	-----0-----
TERRENOS	30'000,000.00			30'000,000.00
EDIFICIOS	70'000,000.00			70'000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	60'000,000.00			60'000,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	50'000,000.00			50'000,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	25'000,000.00			25'000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	80'000,000.00			80'000,000.00
GASTOS DE INSTALACION	7'000,000.00			7'000,000.00
GASTOS DE ORGANIZACION	9'000,000.00			9'000,000.00
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>489'000,000.00</b>	<b>25'440,869.00</b>	<b>17'819,644.00</b>	<b>496'621,225.00</b>
PROVEEDORES	-80'000,000.00			- 80'000,000.00
ACHEDORES DIVERSOS	-30'000,000.00			- 30'000,000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	-50'000,000.00			- 50'000,000.00
ANT.REC. S/CONTRATOS	-79'000,000.00		20'000,000.00	- 99'000,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-----0-----		7'912,055.00	- 7'912,055.00
RETENCION 10%	-----0-----		300,000.00	- 300,000.00
I.V.A.TRASLADADO POR ANT.	-----0-----	3'000,000.00	3'000,000.00	-----0-----
I.V.A.POR ENTERAR AL FISCO	-----0-----		2'409,131.00	- 2'409,131.00
<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>-239'000,000.00</b>	<b>3'000,000.00</b>	<b>33'621,186.00</b>	<b>-269'621,186.00</b>

C U E N T A	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL
		DEBE	HABER	
CAPITAL	-250'000,000.00			-250'000,000.00
COSTO DE OBRAS	-----0-----	504,348.00		504,348.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	-----0-----	22'799,961.00	304,348.00	22'495,613.00
SUMA CUENTAS DEUDORAS		23'304,309.00	304,348.00	22'999,961.00
TOTAL BALANZA	-----0-----	51'745,178.00	51'745,178.00	-----0-----

## FEBRERO

1.- FEBRERO 5: Entrega del anticipo al ingeniero comisionado que se encargará de ejecutar la obra, por la cantidad de \$20'000,000.00

2.- FEBRERO 8: Cobro a Petróleos Mexicanos al recibo 540 sobre estimación 1, por la cantidad de \$19'550,000.00

Valor del documento	\$20'000,000.00
Recuperación del anticipo	<u>3'000,000.00</u>
SUB-total	17'000,000.00
I.V.A. anticipo	(450,000.00)
I.V.A.	<u>3'000,000.00</u>
T o t a l	<u>\$19'550,000.00</u>

3.- FEBRERO 11: Aportación a la obra, por la cantidad de \$10'000,000.00

4.- FEBRERO 12: Pago de honorarios al despacho Torres Torres y Asociados, A.C., por la cantidad de \$5'250,000.00

Honorarios	\$ 5'000,000.00
I.V.A.	750,000.00
Retención 10%	<u>500,000.00</u>
T o t a l	\$ 5'250,000.00

5.- FEBRERO 15: Pago de la nómina de la primera quincena del mes de febrero, por la cantidad de \$5'839,500.00

Importe	\$ 6'900,000.00	1% s/remuneración	\$ 69,000.00
I.S.P.T.	750,000.00	2% s/nóminas	138,000.00
I.M.S.S.	<u>310,500.00</u>	5% INFONAVIT	345,000.00
Total	\$ 5'839,500.00	IMSS Patronal	869,400.00

6.- FEBRERO 15: Pago del I.V.A. del mes de enero, por la cantidad de \$2'409,131.00

7.- FEBRERO 15: Pago del impuesto del 2% sobre nóminas del mes de enero, por la cantidad de \$316,100.00

8.- FEBRERO 16: Cobro a Petróleos Mexicanos el recibo 596 sobre estimación 2, por la cantidad de \$14'662,500.00

Valor del documento	\$ 15'000,000.00
Recup. del anticipo	<u>2'250,000.00</u>
Sub-total	12'750,000.00
I.V.A. anticipo	(337,500.00)
I.V.A.	<u>2'250,000.00</u>
T o t a l	\$ 14'662,500.00

9.- FEBRERO 22: Cobro a Petróleos Mexicanos el recibo 780 sobre estimación 3, por la cantidad de \$24'437,500.00

Valor del documento	\$ 25'000,000.00
Recup. del anticipo	<u>3'750,000.00</u>
Sub-total	21'250,000.00
I.V.A. anticipo	(562,500.00)
I.V.A.	<u>3'750,000.00</u>
T o t a l	24'437,500.00

10.- FEBRERO 28: Comprobación de gastos del mes de febrero de 19 del Ingeniero comisionado de la ejecución de la obra del contrato SPCO-330/89.

## NOMINA

Importe	\$9'000,000.00	1% s/remuneraciones	\$ 90,000.00
I.S.P.T.	700,000.00	2% s/nómina	180,000.00
IMSS	<u>405,000.00</u>	5% INFONAVIT	450,000.00
Total	\$7'895,000.00	IMSS Patronal	1'134,000.00

11.- FEBRERO 28: Pago de la nómina de la segunda quincena del mes de febrero, por la cantidad de \$5'785,000.00

Importe	\$7'000,000.00	1% s/remuneraciones	\$ 70,000.00
I.S.P.T.	900,000.00	2% s/nóminas	140,000.00
IMSS	<u>315,000.00</u>	5% INFONAVIT	350,000.00
total	\$5'785,000.00	IMSS Patronal	882,000.00

12.- FEBRERO 28: Determinación del I.V.A. del mes de febrero.

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL DEL S.T.P.R.M., S.C.

1.- Analisis de Comprobación de : \_\_\_\_\_ Mes FEBRERO \_\_\_\_\_

2.- No. de Comisionado \_\_\_\_\_ Concepto del Contrato \_\_\_\_\_

3.- Contrato No. \_\_\_\_\_

SUB-CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	I.V.A. Y/O	IMPORTE
		NETO	DESCUENTO	TOTAL
		(1)	(2)	(3)
1	Materiales	10,000,000.00	1,500,000.00	11,500,000.00
2	Renta de Equipo	2,000,000.00	300,000.00	2,300,000.00
3	Combustibles y Lub.	1,000,000.00	150,000.00	1,150,000.00
4	Cons. y Mto. de Maq.	3,000,000.00	450,000.00	3,450,000.00
5	Cons. y Mto. de Veh.	2,000,000.00	300,000.00	2,300,000.00
6	Fletes y Acarreos			
7	Transporte de Personal			
8	Alimentos al Pers. Obra			
9	Trabajos por Destajo			
10	Herramientas Generales			
11	Luz y Fuerza	700,000.00	105,000.00	805,000.00
12	Gastos de Viaje			
13	Arrendamiento de Ina.			
14	Gastos de Oficina			
15	Gastos de Papeleria			
16	Anun. Periodicos y Rev.			
17	Telefonos y Telegrafos			
18	Seguros y Fianzas			
19	Gastos Legales			
20	Previsión Social			
21	Honorarios			
22	Mano de Obra	9,000,000.00	1,105,000.00	7,895,000.00
23	Liquidaciones al personal			
24	Imp. y Der. Estatales			
25	1 % S Remuneraciones	90,000.00		90,000.00
26	5 % Infonavit	450,000.00		450,000.00
27	Cuota Patronal I.M.S.S.	1,134,000.00		1,134,000.00
28	Cuotas Sindicales			
29	2 % S/Infinas	180,000.00		180,000.00
	SUMAS			

## POLIZAS DE FEBRERO

CUENTA	CARGO	ABONO
1 POLIZA DE EGRESOS		
Deudores x obra	20'000,000.	
Bancos		20'000,000.
2 POLIZA DE INGRESOS		
Bancos	19'550,000.	
Anticipos s/contratos	3'000,000.	
IVA trasladado x anticipos	450,000.	
IVA trasladado		3'000,000.
Ingresos x Certificar		20'000,000.
Obras Generadas	20'000,000.	
Estimación de Obras		20'000,000.
3 POLIZA DE EGRESOS		
Deudores x obra	10'000,000.	
Bancos		10'000,000.
4 POLIZA DE EGRESOS		
IVA x acreditar	750,000.	
Gastos de Administración	5'000,000.	
Bancos		5'250,000.
Retención 10%		500,000.
5 POLIZA DE EGRESOS		
Gastos de Administración	8'321,400.	
Bancos		5'839,500.
Impuestos y cuotas x pagar		2'481,900.

6 POLIZAS DE EGRESOS		
IVA x enterar al Fisco	2'409,131.	
Bancos		2'409,131.
7 POLIZA DE EGRESOS		
Impuestos x pagar	316,100.	
Bancos		316,100.
8 POLIZA DE INGRESOS		
BANCOS	14'062,500.	
Anticipos s/contratos	2'250,000.	
IVA trasladado x anticipos	337,500.	
IVA trasladado		2'250,000.
Ingresos x Certificar		15'000,000.
Obras Generadas	15'000,000.	
Estimación de Obras		15'000,000.
9 POLIZA DE INGRESOS		
Bancos	24'437,500.	
Anticipos s/contratos	3'750,000.	
IVA trasladado x anticipos	562,500.	
IVA trasladado		3'750,000.
Ingresos x Certificar		25'000,000.
Obras Generadas	25'000,000.	
Estimación de Obras		25'000,000.

## 10 POLIZA DE DIARIO

Costo de obras	29'554,000.	
IVA x acreditar	2'805,000.	
Deudores x obra		29'400,000.
Impuestos y cuotas x pagar		2'959,000.

## 11 POLIZA DE EGRESOS

Gastos de Administración	8'442,000.	
Bancos		5'785,000.
Impuestos y cuotas x pagar		2'657,000.

## 12 POLIZA DE DIARIO

IVA trasladado	9'000,000.	
IVA x acreditar		3'555,000.
IVA trasladado x anticipos		1'350,000.
IVA x enterar al Fisco		4'095,000.

## FONDO FIJO DE CAJA

S)	1'000,000.
S)	1'000,000.
	<u>          </u>

## BANCOS

S)	90'121,225.	20'000,000.	(81)
B2)	19'550,000.	10'000,000.	(83)
B8)	14'662,500.	5'250,000.	(84)
B9)	24'437,500.	5'839,500.	(85)
		2'409,131.	(88)
		316,100.	(87)
		5'785,000.	(811)
	<u>148'771,225.</u>	<u>49'599,731.</u>	
S)	<u>99'171,494.</u>		

## INVERSIONES EN VALORES

S)	45'000,000
S)	45'000,000
	<u>          </u>

## DEUDORES FUNCIONARIOS

S)	15'000,000.
S)	15'000,000.
	<u>          </u>

## DEUDORES POR OBRA

B1)	20'000,000.	29'400,000.	(810)
B3)	10'000,000.		
	<u>30'000,000.</u>	<u>29'400,000.</u>	
S)	<u>600,000.</u>		

## FONDO DE RETENCION

S)	10'000,000
S)	10'000,000
	<u>          </u>

## ANTICIPD A PROVEEDORES

S)	3'000,000.
S)	3'000,000.
	<u>          </u>

## DEPOSITOS EN GARANTIA

S)	1'500,000.
S)	1'500,000.
	<u>          </u>

## I.V.A. POR ACREDITAR

B4)	750,000	
B10)	2'805,000	
	<u>3'555,000</u>	
	3'555,000.	(812)

## TERRENOS

<hr/>	
S)	<u>30'000,000.</u>
S)	<u>30'000,000.</u>
<hr/>	

## EDIFICIOS

<hr/>	
S)	<u>70'000,000.</u>
S)	<u>70'000,000.</u>
<hr/>	

## MAQUINARIA Y EQUIPO

<hr/>	
S)	<u>60'000,000.</u>
S)	<u>60'000,000.</u>
<hr/>	

## EQUIPO DE TRANSPORTE

<hr/>	
S)	<u>50'000,000.</u>
S)	<u>50'000,000.</u>
<hr/>	

## MOBILIARIO Y EQUIPO

<hr/>	
S)	<u>25'000,000.</u>
S)	<u>25'000,000.</u>
<hr/>	

## EQUIPO DE COMPUTO

<hr/>	
S)	<u>80'000,000.</u>
S)	<u>80'000,000.</u>
<hr/>	

## GASTOS DE INSTALACION

<hr/>	
S)	<u>7'000,000.</u>
S)	<u>7'000,000.</u>
<hr/>	

## GASTOS DE ORGANIZACION

<hr/>	
S)	<u>9'000,000.</u>
S)	<u>9'000,000.</u>
<hr/>	

## PROVEEDORES

<hr/>	
	<u>80'000,000. (S</u>
	<u>80'000,000. (S</u>
<hr/>	

## ACREEDORES DIVERSOS

30'000,000. (S
<u>30'000,000. (S</u>

## DOCUMENTOS POR PAGAR

50'000,000. (S
<u>50'000,000. (S</u>

## ART. REC. S/CONT.

B2) 3'000,000.	99'000,000. (S
B8) 2'250,000.	
B9) 3'750,000.	
<u>9'000,000.</u>	<u>99'000,000.</u>
	<u>90'000,000. (S</u>

## IMPUESTOS P/PAGAR Y CUOTAS

B7) 316,100.	7'912,055. (S
	2'481,900. (B5
	2'959,000. (B10
	<u>2'657,000. (B11</u>
<u>316,100.</u>	<u>18'009,955.</u>
	15'693,855. (S

## RETENCION 10%

300,000. (S
<u>500,000. (B4</u>
<u>800,000. (S</u>

## IVA.TRASLADADO P/ART.

B2) 450,000.	
B8) 337,500.	
B9) 562,500.	
<u>1'350,000.</u>	<u>1'350,000. (B12</u>

## IVA. P/ENTERAR AL FISCO

B6) 2'409,131.	2'409,131. (S
	4'095,000. (B12
<u>2'409,131.</u>	<u>6'504,131.</u>
	<u>4'095,000. (S</u>

## CAPITAL

<u>250'000,000. (S</u>
<u>250'000,000. (S</u>

## COSTO DE OBRAS

S) 504,348
B10) 29'554,000
<u>S) 30'058,348</u>

## GASTOS DE ADMON.

S)	22'495,613.
B4)	5'000,000.
B5)	8'321,400.
B11)	8'442,000.
S)	<u>44'259,013.</u>

## IVA TRASLADADO

		3'000,000. (B2
		2'250,000. (B8
		3'750,000. (B9
B12)	9'000,000.	<u>9'000,000.</u>

## INGRESOS P/CERTIFICAR

	20'000,000. (B2
	15'000,000. (B8
	25'000,000. (B9
	<u>60'000,000.</u>

## OBRAS GENERADAS

B2)	20'000,000.
B8)	15'000,000.
B9)	25'000,000.
S)	<u>60'000,000.</u>

## ESTIMACION DE OBRAS

	20'000,000. (B2
	15'000,000. (B8
	25'000,000. (B9
	<u>60'000,000. (S</u>

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL  
DEL S.T.P.R.M., S.C.

## BALANZA DE COMPROBACION

AL 28 DE FEBRERO DE 19XX.

C U E N T A	S A L D O ANTERIOR	MOVIMIENTOS		S A L D O ACTUAL
		DEBE	HABER	
FONDO FIJO DE CAJA	1'000,000.00			1'000,000.00
BANCOS	99'121,225.00	58'650,000.00	49'599,731.00	99'171,494.00
INVERSION EN VALORES	45'000,000.00			45'000,000.00
DEUDORES FUNCIONARIOS	15'000,000.00			15'000,000.00
DEUDORES POR OBRA	-----0-----	30'000,000.00	29'400,000.00	600,000.00
FONDO DE RETENCION	10'000,000.00			10'000,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	3'000,000.00			3'000,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	1'500,000.00			1'500,000.00
IVA POR ACREDITAR	-----0-----	3'555,000.00	3'555,000.00	-----0-----
TERRENOS	30'000,000.00			30'000,000.00
EDIFICIOS	70'000,000.00			70'000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	60'000,000.00			60'000,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	50'000,000.00			50'000,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	25'000,000.00			25'000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	80'000,000.00			80'000,000.00
GASTOS DE INSTALACION	7'000,000.00			7'000,000.00
GASTOS DE ORGANIZACION	9'000,000.00			9'000,000.00
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$496'621,225.00</b>	<b>92'205,000.00</b>	<b>82'554,731.00</b>	<b>506'271,494.00</b>
PROVEEDORES	-80'000,000.00			-80'000,000.00
ACREEDORES	-30'000,000.00			-30'000,000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	-50'000,000.00			-50'000,000.00
ANT.REC.S/CONTRATOS	-90'000,000.00	9'000,000.00		-90'000,000.00
IMPUESTOS X PAGAR	- 7'912,055.00	316,100.00	8'097,900.00	-15'633,055.00
RETENCION 10%	- 300,000.00		500,000.00	- 800,000.00

C U E N T A	S A L D O ANTERIOR	MOVIMIENTOS		S A L D O ACTUAL
		DEBE	HABER	
IVA TRASLADADO POR ANT.	-----0-----	1'350,000.00	1'350,000.00	-----0-----
IVA TRASLADADO	-----0-----	9'000,000.00	9'000,000.00	-----0-----
IVA POR ENTERAR AL FISCO	-2'409,131.00	2'409,131.00	4'095,000.00	- 4'095,000.00
SUMA EL PASIVO	-269'621,186.00	22'075,231.00	23'042,900.00	-270'598,855.00
CAPTIAL SOCIAL	-250'000,000.00			-250'000,000.00
SUMA CAPITAL	-250'000,000.00			-250'000,000.00
COSTO DE OBRAS	504,348.00	29'554,000.00	-----0-----	30'058,348.00
GASTOS DE ADMON.	22'495,613.00	21'763,400.00		44'259,013.00
SUMA CUENTAS DEUDORAS	22'999,961.00	51'317,400.00		74'317,361.00
INGRESOS POR CERT.	-----0-----		60'000,000.00	-60'000,000.00
SUMA CUENTAS ACREED.			60'000,000.00	-60'000,000.00
OBRAS GENERADAS		60'000,000.00		60'000,000.00
EST.DE OBRAS			60'000,000.00	-60'000,000.00
SUMAS	-----0-----	225'597,631.00	225'597,631.00	-----0-----

## MARZO

- 1.- MARZO 7: Aportación a la obra, por la cantidad de-----

\$15'000,000.00

- 2.- MARZO 8: Cobro a Petróleos Mexicanos el certificado No. 1 sobre estimación 1 del contrato S.P.C.O.330/89, por la cantidad de \$8'098,750.00

Valor del documento	\$ 30'000,000.00
Fondo de retención	1'500,000.00
Anticipo recibos	20'000,000.00
5 al millar S.P.P.	150,000.00
2 al millar I.C.I.C.	60,000.00
Recup. de anticipos	<u>1'275,000.00</u>
Sub-total	7'015,000.00
I.V.A. anticipos	(191,250.00)
I.V.A.	<u>1'275,000.00</u>
Total	\$8'098,750.00

- 3.- MARZO 12: Pago de honorarios al Licenciado Paulino Cuevas, por asesoría jurídica, por la cantidad de -----

\$2'100,000.00

Importe	\$ 2'000,000.00
I.V.A.	300,000.00
Retención 10%	<u>200,000.00</u>
Total	\$ 2'100,000.00

- 4.- MARZO 14: Aportación al Sindicato de Trabajadores Petro

leros de la República Mexicana por la cantidad de -----  
\$700,000.00

5.- MARZO 15: Pago del I.V.A. del mes de febrero, por la  
cantidad de \$4'095,000.00

6.- MARZO 15: Pago de impuestos y cuotas, por la cantidad de  
\$15'693,855.00

I.S.P.T.	\$ 6'295,000.00
1% s/remuneración	387,050.00
2% s/nóminas	458,000.00
5% INFONAVIT	1'935,250.00
I.M.S.S.	<u>6'618,555.00</u>
Total	\$ 15'693,855.00

7.- MARZO 15: Pago de la primera quincena del mes de marzo  
por la cantidad de \$7'395,000.00

Importe	\$ 9'000,000.00	1% s/remuneraciones	\$ 90,000.00
I.S.P.T.	1'200,000.00	2% s/nóminas	180,000.00
I.M.S.S.	<u>405,000.00</u>	5% INFONAVIT	450,000.00
T o t a l	\$7'395,000.00	I.M.S.S. Patronal	1'134,000.00

8.- MARZO 23: Cobro a Petróleos Mexicanos el certificado No.  
2 sobre estimación 2 del contrato S.P.C.O.330/89, por la  
cantidad de \$1'010,000.00

Valor del documento	\$ 20'000,000.00
Fondo de retención	1'000,000.00
Anticipo recibos	15'000,000.00
5 al millar S.P.P.	100,000.00

2 al millar I.C.I.C.	40,000.00
Recuperación de anticipos	<u>3'000,000.00</u>
Sub-total	860,000.00
I.V.A. anticipos	(450,000.00)
I.V.A.	<u>600,000.00</u>
Total	\$ 1'010,000.00

9.- MARZO 28: Comprobación de gastos del mes de marzo de 19\_\_  
del Ingeniero comisionado de la ejecución de la obra del  
contrato S.P.C.O. 339/89

Nómina

Importe	\$ 7'000,000.00	1% s/remuneraciones\$	70,000.00
I.S.P.T.	850,000.00	2% s/nómina	140,000.00
I.M.S.S.	<u>315,000.00</u>	5% INFONAVIT	350,000.00
Total	\$ 5'835,000.00	I.M.S.S. Patronal	882,000.00

10.- MARZO 31: Pago de la nómina de la segunda quincena del mes  
de marzo.

Importe	\$ 13'000,000.00	1% s/remuneraciones \$	130,000.00
I.S.P.T.	2'300,000.00	2% s/nóminas	260,000.00
I.M.S.S.	<u>585,000.00</u>	5% INFONAVIT	650,000.00
Total	\$10'115,000.00	IMSS Patronal	1'638,000.00

11.- MARZO 31: Determinación del I.V.A. del mes de marzo.

12.- MARZO 15: Pago del impuesto retenido por honorarios por la  
cantidad de \$800,000.00

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL DEL S.T.P.R.M., S.C.

1.- Actores de Comprobación de : \_\_\_\_\_ Mes: Marzo \_\_\_\_\_

2.- No. de Comprobante: \_\_\_\_\_ Concepto del Contrato: \_\_\_\_\_

3.- Contrato No. \_\_\_\_\_

CUE- CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	I.V.A. Y/O	IMPORTE
		NETO (1)	DESCUENTO (2)	TOTAL (3)
1	Materiales	5,000,000.00	750,000.00	5,750,000.00
2	Renta de Equipo			
3	Combustibles y Lub.			
4	Cons. y Mto. de Maq.			
5	Cons. y Mto. de Veh.			
6	Fletes y Acarreo			
7	Transporte de Persona			
8	Alimentos al Pers. Obra			
9	Trabajos por Destajo			
10	Herramientas Generales	2,000,000.00	300,000.00	2,300,000.00
11	Luz y Fuerza			
12	Gastos de Viaje			
13	Atendamiento de Ina.			
14	Gastos de Oficina	1,150,000.00	150,000.00	1,150,000.00
15	Gastos de Papeleria			
16	Anun. Periódicos y Rev.			
17	Telefonos y Telegrafos			
18	Seguros y Fianzas			
19	Gastos Legales			
20	Provisión Social			
21	Honorarios			
22	Manc. de Obra	7,000,000.00	1,165,000.00	5,385,000.00
23	Liquidaciones al personal			
24	Imp. y Der. Estatales			
25	1 % S Remuneraciones	70,000.00		70,000.00
26	5 % Infonavit	350,000.00		350,000.00
27	Cuota Patronal I.M.D.C	882,000.00		882,000.00
28	Cuotas Sindicales			
29	2 % Sindicatos	140,000.00		140,000.00
	SUMAS			

POLIZAS DE MARZO.

CUENTA	CARGO	ABONO
1. POLIZA DE EGRESOS		
Deudores x obra	15'000,000.	
Bancos		15'000,000.
2. POLIZA DE INGRESOS		
Bancos	8'098,750.	
Fondo de retención	1'500,000.	
Anticipos s/contratos	1'275,000.	
IVA trasladado x anticipos	191,250.	
Ingresos x Certificar	20'000,000.	
Costo de obras	210,000.	
IVA trasladado		1'275,000.
Fondo de retención x pagar		1'500,000.
Ingresos x Contrato		28'500,000.
Obras Generadas	8'500,000.	
Estimación de Obras		8'500,000.
3. POLIZA DE EGRESOS		
IVA x acreditar	300,000.	
Gastos de Administración	2'000,000.	
Bancos		2'100,000.
Retención 10%		200,000.

CUENTA	CARGO	155 ABONO
4. POLIZA DE EGRESOS		
Costo de obras sociales	700,000.	
Bancos		700,000.
5. POLIZA DE EGRESOS		
IVA x enterar al Fisco	4'095,000.	
Bancos		4'095,000.
6. POLIZA DE EGRESOS		
Impuestos y cuotas x pagar	15'693,855.	
Bancos		15'693,855.
7. POLIZA DE EGRESOS		
Gastos de Administración	10'854,000.	
Bancos		7'395,000.
Impuestos y cuotas x pagar		3'459,000.
8. POLIZA DE INGRESOS		
Bancos	1'010,000.	
Fondo de retención	1'000,000.	
Anticipos s/contratos	3'000,000.	
IVA trasladado x anticipos	450,000.	
Ingresos x Certificar	15'000,000.	
Costo de obras	140,000.	
IVA trasladado		600,000.
Fondo de retención x pagar		1'000,000.
Ingresos x Contrato		19'000,000.
Obras Generadas	4'000,000.	

CUENTA	CARGO	ABONO
Estimación de Obras		4'000,000.
9. POLIZA DE DIARIO		
Costo de obras	16'442,000.	
IVA x acreditar	1'200,000.	
Deudores x obra		15'035,000.
Impuestos y cuotas x pagar		2'607,000.
10. POLIZA DE EGRESOS		
Gastos de Administración	15'678,000.	
Bancos		10'115,000.
Impuestos y cuotas x pagar		5'563,000.
11. POLIZA DE DIARIO		
IVA trasladado	1'875,000.	
IVA x recuperar	266,250.	
IVA trasladado x anticipos		641,250.
IVA x acreditar		1'500,000.
12. POLIZA DE EGRESOS		
Retención 10%	800,000.	
Bancos		800,000.

MOVIMIENTOS MARZO

157

FONDO FIJO DE CAJA

S) 1'000,000.  
S) 1'000,000.

BANCOS

S) 99'171,494. 15'000,000. (C1)  
C2) 8'098,750. 2'100,000. (C3)  
C8) 1'010,000. 700,000. (C4)  
4'095,000. (C5)  
15'693,855. (C6)  
7'395,000. (C7)  
10'115,000. (C10)  
800,000. (C12)  
108'280,244. 55'898,855.  
S) 52'381,389.

INVERSIONES EN VALORES

S) 45'000,000.  
S) 45'000,000

DEUDORES FUNCIONARIOS

S) 15'000,000.  
S) 15'000,000.

DEUDORES POR OBRA

S) 600,000. 15'035,000. (C9)  
C1) 15'000,000.  
15'600,000. 15'035,000.  
S) 565,000

FONDO DE RETENCION

S) 10'000,000.  
C2) 1'500,000.  
C8) 1'000,000.  
S) 12'500,000.

ANTICIPO A PROVEEDORES

S) 3'000,000.  
S) 3'000,000.

DEPOSITOS EN GARANTIA

S) 1'500,000.  
S) 1'500,000.

IVA. POR ACREDITAR

C3) 300,000  
C9) 1'200,000  
1'500,000 1'500,000. (C11)

## TERRENOS

S) 30'000,000.
S) 30'000,000.

## EDIFICIOS

S) 70'000,000.
S) 70'000,000.

## MAQUINARIA Y EQUIPO

S) 60'000,000.
S) 60'000,000.

## EQUIPO DE TRANSPORTE

S) 50'000,000.
S) 50'000,000.

## MOBILIARIO Y EQUIPO

S) 25'000,000.
S) 25'000,000.

## EQUIPO DE COMPUTO

S) 80'000,000.
S) 80'000,000.

## GASTOS DE INSTALACION

S) 7'000,000.
S) 7'000,000.

## GASTOS DE ORGANIZACION

S) 9'000,000.
S) 9'000,000.

## PROVEEDORES

80'000,000. (S)
80'000,000. (S)

## ACREEDORES DIVERSOS

	30'000,000. (S)
	30'000,000. (S)

## DOCUMENTOS POR PAGAR

	50'000,000. (S)
	50'000,000. (S)

## ANT. REC. S/CONTRATOS

C2) 1'275,000.	90'000,000. (S)
C8) 3'000,000.	
<u>4'275,000.</u>	<u>90'000,000.</u>
	85'725,000. (S)

## IMPUESTOS POR PAGAR

C6) 15'693,855	15'693,855. (S)
	3'459,000. (C7)
	2'607,000. (C9)
	5'563,000. (C10)
<u>15'693,855</u>	<u>27'322,855.</u>
	11'629,000. (S)

## RETENCION 10%

C12) 800,000.	800,000. (S)
	200,000. (C3)
<u>800,000.</u>	<u>1'000,000.</u>
	200,000. (S)

## IVA. TRASL. POR ANTICIPO

C2) 191,250	
C8) 450,000	
<u>641,250</u>	<u>641,250. (C11)</u>

## I.V.A. TRASLADADO

	1'275,000. (C2)
	600,000. (C8)
C11) <u>1'875,000.</u>	<u>1'875,000.</u>

## IVA. POR ENTERAR AL FISCO

C5) 4'095,000	4'095,000. (S)
<u>4'095,000.</u>	<u>4'095,000.</u>

## CAPITAL SOCIAL

	250'000,000. (S)
	<u>250'000,000.</u>

## COSTO DE OBRAS

S)	30'058,348.
C2)	210,000.
C8)	140,000.
C9)	15'442,000.
S)	<u>46'850,348.</u>

## GASTOS DE ADMINISTRACION

S)	44'259,013
C3)	2'000,000
C7)	10'854,000
C10)	15'678,000
S)	<u>72'791,013</u>

## INGRESOS POR CERTIFICAR

C2)	20'000,000	60'000,000. (S
C8)	15'000,000	
	<u>35'000,000.</u>	<u>60'000,000.</u>
		25'000,000. (S

## OBRAS GENERADAS

S)	60'000,000.
C2)	8'500,000.
C8)	4'000,000.
S)	<u>72'500,000.</u>

## ESTIMACION DE OBRAS

60'000,000.	(S
8'500,000.	(C2
4'000,000.	(C8
<u>72'500,000.</u>	(S

## INGRESOS POR CONTRATO

28'500,000.	(C2
19'000,000.	(C8
<u>47'500,000.</u>	(S

## FONDO DE RET. POR PAGAR

1'500,000.	(C2
1'000,000.	(C8
<u>2'500,000.</u>	(S

## COSTO P/OBRAS SOCIALES

C4)	700,000
S)	<u>700,000</u>

## IVA. POR RECUPERAR

C11)	266,250
S)	<u>266,250</u>

## COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL

DEL S.T.P.R.M., S.C.

## BALANZA DE COMPROBACION AL

31 DE MARZO DE 19XX

C U E N T A	S A L D O ANTERIOR	DEBE	MOVIMIENTOS HABER	S A L D O ACTUAL
FONDO FIJO DE CAJA	1'000,000.00			1'000,000.00
BANCOS	99'171,494.00	9'108,750.00	55'898,855.00	52'381,389.00
INVERSIONES EN VALORES	45'000,000.00			45'000,000.00
DEUDORES FUNCIONARIOS	15'000,000.00			15'000,000.00
DEUDORES POR OBRA	600,000.00	15'000,000.00	15'035,000.00	565,000.00
FONDO DE RETENCION	10'000,000.00	2'500,000.00		12'500,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	3'000,000.00			3'000,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	1'500,000.00			1'500,000.00
I.V.A. POR ACREDITAR	—0—	1'500,000.00	1'500,000.00	—0—
I.V.A. POR RECUPERAR	—0—	266,250.00		266,250.00
TERRENOS	30'000,000.00			30'000,000.00
EDIFICIOS	70'000,000.00			70'000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	60'000,000.00			60'000,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	50'000,000.00			50'000,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	25'000,000.00			25'000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	80'000,000.00			80'000,000.00
GASTOS DE INSTALACION	7'000,000.00			7'000,000.00
GASTOS DE ORGANIZACION	9'000,000.00			9'000,000.00
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>506'271,494.00</b>	<b>28'375,000.00</b>	<b>72'433,855.00</b>	<b>462'212,639.00</b>
PROVEEDORES	-80'000,000.00			-80'000,000.00
ACREEDORES DIVERSOS	-30'000,000.00			-30'000,000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	-50'000,000.00			-50'000,000.00
ANT. REC S/CONT.	-90'000,000.00	4'275,000.00		-85'725,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-15'693,855.00	15'693,855.00	11'629,000.00	-11'629,000.00
RETENCION 10%	- 800,000.00	800,000.00	200,000.00	- 200,000.00

C U E N T A	S A L D O ANTERIOR	DEBE	MOVIMIENTOS HABER	S A L D O ACTUAL
I.V.A. TRASLADADO POR ANT	—0—	641,250.00	641,250.00	—0—
I.V.A. TRASALADADO	—0—	1'875,000.00	1'875,000.00	—0—
I.V.A. POR ENETERAR AL FISCO	- 4'095,000.00	4'095,000.00		—0—
FONDO DE RET. POR PAGAR	—0—		2'500,000.00	- 2'500,000.00
SUMA EL PASIVO	-270'588,855.00	27'380,105.00	16'845,250.00	-260'054,000.00
CAPITAL SOCIAL	-250'000,000.00			-250'000,000.00
SUMA EL CAPITAL	-250'000,000.00			-250'000,000.00
COSTO DE OBRAS	30'058,348.00	16'792,000.00	-----0-----	46'850,348.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	44'259,013.00	28'532,000.00		72'791,013.00
COSTO PARA OBRAS SOCIALES	—0—	700,000.00		700,000.00
SUMA CUENTA DEUDORA	74'317,361.00	46'024,000.00		120'341,361.00
INGRESOS POR CERTIFICAR	-60'000,000.00	35'000,000.00		-25'000,000.00
INGRESOS POR CONTRATO			47'500,000.00	-47'500,000.00
SUMA CUENTA ACREED.	-60'000,000.00	35'000,000.00	47'500,000.00	-72'500,000.00
OBRAS GENERADAS	60'000,000.00	12'500,000.00		72'500,000.00
EST. DE OBRAS	-60'000,000.00		125'000,000.00	-72'500,000.00
T O T A L	—0—	149'279,105.00	149'279,105.00	—0—

ABRIL

- 1.- ABRIL 5: Cobro a Petróleos Mexicanos el recibo 520 sobre estimación 4, por la cantidad de \$9'775,000.00

Valor del documento	\$10'000,000.00
Recuperación del anticipo	<u>1'500,000.00</u>
Sub-total	8'500,000.00
I.V.A. anticipos	(225,000.00)
I.V.A.	<u>1'500,000.00</u>
TOTAL	\$ 9'775,000.00

- 2.- ABRIL 8: Cobro a Petróleos Mexicanos el certificado No. 4 sobre estimación 3 del contrato S.P.C.O. 330/89, por la cantidad de \$3'010,000.00

Valor del documento	\$30'000,000.00
Fondo de retención	1'500,000.00
Anticipo recibos	25'000,000.00
5 al millar S.P.P.	150,000.00
2 al millar I.C.I.C.	60,000.00
Recuperación del anticipo	<u>700,000.00</u>
Sub-total	2'590,000.00
I.V.A. anticipos	(105,000.00)
I.V.A.	<u>525,000.00</u>
Total	3'010,000.00

- 3.- ABRIL 12: Cobro a Petróleos Mexicanos el recibo 804 sobre estimación 5, por la cantidad de \$108'071,250.00

Valor del documento	\$100'000,000.00
Recuperación del anticipo	<u>6'025,000.00</u>
Sub-total	93'975,000.00

I.V.A. anticipos	( 903,750.00)
------------------	---------------

I.V.A.	<u>15'000,000.00</u>
--------	----------------------

Total	\$108'071,250.00
-------	------------------

4.- ABRIL 15: Pago del impuesto del 2% sobre nóminas por la cantidad de \$440,000.00

5.- ABRIL 20: Cobro a Petróleos Mexicanos el recibo 504 del Fondo de retención, por la cantidad de \$3'450,000.00

Valor del documento	\$3'000,000.00
---------------------	----------------

I.V.A.	<u>450,000.00</u>
--------	-------------------

Total	\$3'450,000.00
-------	----------------

6.- ABRIL 21: Aportación a la obra, por la cantidad de ----  
\$10'000,000.00

7.- ABRIL 30: Determinación del I.V.A. del mes de abril.

## POLIZAS DE ABRIL.

CUENTA	CARGO	ABONO
1 POLIZA DE INGRESOS		
Bancos	9'775,000.	
Anticipos s/contratos	1'500,000.	
IVA trasladado x anticipos	225,000.	
IVA trasladado		1'500,000.
Ingresos x certificar		10'000,000.
Obras Generadas	10'000,000.	
Estimación de Obras		10'000,000.
2 POLIZA DE INGRESOS		
Bancos	3'010,000.	
Fondo de retención	1'500,000.	
Anticipos s/contratos	700,000.	
IVA trasladado x anticipos	105,000.	
Ingresos x certificar	25'000,000.	
Costo de Obras	210,000.	
IVA trasladado		525,000.
Fondo de retención x pagar		1'500,000.
Ingresos x contrato		28'500,000.
Obras Generadas	3'500,000.	
Estimación de Obras		3'500,000.
3 POLIZA DE INGRESOS		
Bancos	108'071,250.	

CUENTA	CARGO	ABONO
Anticipos s/contratos	6'025,000.	
IVA trasladado x anticipos	903,750	
IVA trasladado		15'000,000.
Ingresos x certificar		100'000,000.
Obras Generadas	100'000,000.	
Estimación de obras		100'000,000.
4 POLIZA DE EGRESOS		
Impuestos y cuotas x pagar	440,000.	
Bancos		440,000.
5 POLIZA DE INGRESOS		
Bancos	3'450,000.	
Fondo de retención x pagar	3'000,000.	
IVA trasladado		450,000.
Fondo de retención		3'000,000.
Ingresos x contrato		3'000,000.
Obras Generadas	3'000,000.	
Estimación de Obras		3'000,000.
6 POLIZA DE EGRESOS		
Deudores x obra	10'000,000.	
Bancos		10'000,000.

## 7 POLIZA DE DIARIO

CUENTA	CARGO	ABONO
IVA trasladado	17'475,000.	
IVA x recuperar		266,250.
IVA trasladado x anticipos		1'233,750.
IVA x enterar al Fisco		15'975,000.

FONDO FIJO DE CAJA		BANCOS		INVERSIONES EN VALORES	
S) <u>1'000,000.</u>		S) 52'381,389	440,000. (04	S) <u>45'000,000.</u>	
<u>1'000,000.</u>		01) 9'775,000.	10'000,000. (06	S) <u>45'000,000.</u>	
		02) 3'010,000.			
		03) 108'071,250.			
		05) 3'450,000.			
		<u>176'687,639.</u>	<u>10'440,000.</u>		
		S) 186'247,639.			
DEUDORES FUNCIONARIOS		DEUDORES POR OBRA		FONDO DE RETENCION	
S) <u>15'000,000.</u>		S) 565,000.		S) 12'500,000.	3'000,000. (05
S) <u>15'000,000.</u>		06) <u>10'000,000.</u>		02) <u>1'500,000.</u>	
		S) <u>10'565,000.</u>		<u>14'000,000.</u>	<u>3'000,000.</u>
				S) <u>11'000,000.</u>	
ANTICIPO A PROVEEDORES		DEPOSITO EN GARANTIA		IVA. POR RECUPERAR	
S) <u>3'000,000.</u>		S) <u>1'500,000.</u>		S) 266,250.	266,250. (07
S) <u>3'000,000.</u>		S) <u>1'500,000.</u>			

## TERRENOS

S)	<u>10'000,000.</u>
S)	<u>30'000,000.</u>

## EDIFICIOS

S)	<u>70'000,000.</u>
S)	<u>70'000,000.</u>

## MAQUINARIA Y EQUIPO

S)	<u>60'000,000.</u>
S)	<u>60'000,000.</u>

## EQUIPO DE TRANSPORTE

S)	<u>50'000,000.</u>
S)	<u>50'000,000.</u>

## MOBILIARIO Y EQUIPO

S)	<u>25'000,000.</u>
S)	<u>25'000,000.</u>

## EQUIPO DE COMPUTO

S)	<u>80'000,000.</u>
S)	<u>80'000,000.</u>

## GASTOS DE INSTALACION

S)	<u>7'000,000</u>
S)	<u>7'000,000</u>

## GASTOS DE ORGANIZACION

S)	<u>9'000,000.</u>
S)	<u>9'000,000.</u>

## PROVEEDORES

80'000,000 (S)
<u>80'000,000.(S)</u>

## ACREEDORES DIVERSOS

	30'000,000. (S)
	30'000,000. (S)
	<hr/>

## DOCUMENTOS POR PAGAR

	50'000,000. (S)
	50'000,000. (S)
	<hr/>

## ANT. REC. S/CONT.

D1)	1'500,000	85'725,000. (S)
D2)	700,000	
D3)	6'025,000	
	<hr/>	
	8'225,000	85'725,000.
		<hr/>
		77'500,000. (S)

## IMPUESTOS POR PAGAR

D4)	440,000.	11'629,000. (S)
		11'189,000. (S)
		<hr/>

## RETENCION 10%

	200,000. (S)
	200,000. (S)
	<hr/>

## IVA TRASL. POR ANT.

D1)	225,000.	1'233,750. (D7)
D2)	105,000.	
D3)	903,750.	
S)	1'233,750.	1'233,750.
		<hr/>
		---

## IVA TRASLADADO

D7)	17'475,000	1'500,000. (D1)
		525,000. (D2)
		15'000,000. (D3)
		450,000. (D5)
	<hr/>	
	17'475,000	17'475,000.
		<hr/>

## IVA POR ENTERAR AL FISCO

	15'975,000. (D7)
	15'975,000. (S)
	<hr/>

## FONDO DE RET. POR PAGAR

D5)	3'000,000.	2'500,000. (S)
		1'500,000. (D2)
	<hr/>	
	3'000,000.	4'000,000.
		<hr/>
		1'000,000. (S)

## CAPITAL SOCIAL

250'000,000.	(S)
250'000,000.	(S)
<hr/>	

## COSTO DE OBRA

S) 46'850,348	
02) 210,000	
<hr/>	
S) 47'060,348	
<hr/>	

## GASTOS DE ADMON.

S) 72'791,013	
S) 72'791,013	
<hr/>	

## COSTO P/OBRAS SOC.

S) 700,000.	
S) 700,000.	
<hr/>	

## INGRESOS P/CONTRATO

47'500,000.	(S)
28'500,000.	(02)
3'000,000.	(05)
<hr/>	
79'000,000.	(S)
<hr/>	

## INGRESOS POR CERT.

D2) 25'000,000.	25'000,000.	(S)
	10'000,000.	(01)
	100'000,000.	(03)
<hr/>		
25'000,000.	135'000,000.	
<hr/>		
	110'000,000.	(S)
<hr/>		

## OBRAS GENERADAS

S) 72'500,000.	
01) 10'000,000.	
02) 3'500,000.	
03) 100'000,000.	
05) 3'000,000.	
<hr/>	
S) 189'000,000.	
<hr/>	

## ESTIMACION DE OBRAS

72'500,000.	(S)
10'000,000.	(01)
3'500,000.	(02)
100'000,000.	(03)
3'000,000.	(05)
<hr/>	
189'000,000.	(S)
<hr/>	

## COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL

DEL S.T.P.R.M., S.C.

## BALANZA DE COMPROBACION

AL 31 DE ABRIL DE 19XX.

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL
		DEBE	HABER	
FONDO FIJO EN CAJA	1'000,000.00			1'000,000.00
BANCOS	52'381,389.00	124'306,250.00	10'440,000.00	166'247,639.00
INVERSION EN VALORES	45'000,000.00			45'000,000.00
DEUDORES FUNCIONARIOS	15'000,000.00			15'000,000.00
DEUDORES POR OBRA	565,500.00	10'000,000.00		10'565,000.00
FONDO DE RETENCION	12'500,000.00	1'500,000.00	3'000,000.00	11'000,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	3'000,000.00			3'000,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	1'500,000.00			1'500,000.00
IVA POR RECUPERAR	266,250.00		266,250.00	—0—
TERRENOS	30'000,000.00			30'000,000.00
EDIFICIOS	70'000,000.00			70'000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	60'000,000.00			60'000,000.00
EQUIPO DE TRANSP.	50'000,000.00			50'000,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	25'000,000.00			25'000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	80'000,000.00			80'000,000.00
GASTOS DE INSTALACION	7'000,000.00			7'000,000.00
GASTOS DE ORGANIZACION	9'000,000.00			9'000,000.00
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>462'212,639.00</b>	<b>135'806,250.00</b>	<b>13'706,250.00</b>	<b>584'312,639.00</b>
PROVEEDORES	- 80'000,000.00			- 80'000,000.00
ACREEDORES DIVERSOS	- 30'000,000.00			- 30'000,000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	- 50'000,000.00			- 50'000,000.00
ANT.REC. S/CONT.	- 85'725,000.00	8'225,000.00		- 77'500,000.00
IMP. POR PAGAR	- 11'629,000.00	440,000.00		- 11'189,000.00
RETENCION 10%	- 200,000.00			- 200,000.00

CUENTA	S A L D O		MOVIMIENTOS		SALDO A C T U A L
	INICIAL	DEBE	HABER		
I.V.A TRASLAD. POR ANT.	-----0-----	1'233,730.00	1'233,750.00		-----0-----
I.V.A TRASLADADO	-----0-----	17'475,000.00	17'475,000.00		-----0-----
I.V.A. POR ENTERAR AL FIS.	-----0-----		15'975,000.00		- 15'975,000.00
FONDO DE RET.POR PAGAR	- 2'500,000.00	3'000,000.00	1'500,000.00		- 1'000,000.00
<b>SUMA PASIVO</b>	<b>-260'054,000.00</b>	<b>30'373,750.00</b>	<b>36'183,750.00</b>		<b>-265'864,000.00</b>
CAPITAL SOCIAL	-250'000,000.00				-250'000,000.00
COSTO DE OBRAS	46'850,340.00	210,000.00			47'060,340.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	72'791,013.00				72'791,013.00
COSTO P/OBRAS SOC.	700,000.00				700,000.00
<b>SUMA CUENTAS DEUDORAS</b>	<b>120'341,361.00</b>	<b>210,000.00</b>			<b>120'551,361.00</b>
INGRESOS POR CONTRATO	-47'500,000.00		31'500,000.00		- 79'000,000.00
INGRESOS POR CERT.	-25'000,000.00	25'000,000.00	110'000,000.00		-110'000,000.00
<b>SUMA CUENTAS ACREED.</b>	<b>-72'500,000.00</b>	<b>25'000,000.00</b>	<b>141'500,000.00</b>		<b>-189'000,000.00</b>
OBRAS GENERADAS	72'500,000.00	116'500,000.00			189'000,000.00
EST. DE OBRA	-72'500,000.00		116'500,000.00		-189'000,000.00
<b>SUMA BALANZA</b>	<b>-----0-----</b>	<b>307'890,000.00</b>	<b>307'890,000.00</b>		<b>-----0-----</b>

## MAYO

- 1.- MAYO 15: Pago de impuestos, cuotas y retenciones por honorarios, del bimestre marzo-abril por la cantidad de:

\$11'389,000.00

I.S.P.T.	\$ 4'350,000.00
1% s/remuneración	290,000.00
5% INFONAVIT	1'450,000.00
I.M.S.S.	5'099,000.00
Retención 10%	<u>200,000.00</u>
Total	11'389,000.00

- 2.- MAYO 15: Pago del I.V.A. del mes de abril, por la cantidad de: \$15'975,000.00

- 3.- MAYO 15: Pago del Impuesto sobre la renta a cuenta de los socios por el primer cuatrimestre, por la cantidad de: \$23'400,218.00

## POLIZAS DE MAYO

CUENTA	CARGO	ABONO
1 POLIZA DE EGRESOS		
Impuestos y cuotas x pagar	11'189,000.	
Retención 10%	200,000.	
Bancos		11'389,000.
2 POLIZA DE EGRESOS		
IVA x enterar al Fisco	15'975,000.	
Bancos		15'975,000.
3 POLIZA DE EGRESOS		
Pago provisional I.S.R.	23'400,218.	
Bancos		23'400,218.

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL  
DEL S.T.P.R.M., S.C.

CALCULO PAGO PROVISIONAL

INGRESOS DEL CUATRIMESTRE	\$ 189'000,000.00
MENOS:	
COSTOS Y GASTOS DEL CUATRIMESTRE	<u>120'551,361.00</u>
	68'448,639.00
	x 35% ART. 69 I.S.R.
	<u>23'957,024.00</u>
10% SALARIO MINIMO GENERAL DE LOS SOC.	<u>556,806.00</u>
PAGO PROVISIONAL	<u><u>23'400,218.00</u></u>

SALARIO MINIMO GENERAL CUATRIMESTRAL  
CON 5 SOCIOS.

SALARIO DIARIO	\$ 9,158.00
x	<u>30.4</u>
x NUMERO DE MESES	<u>278,403.00</u>
	4
	<u>1'113,612.00</u>
x NUMERO DE SOCIOS	<u>5</u>
x 10%	<u>5'568,060.00</u>
	10%
ACREDITAMIENTO 10%	<u><u>\$556,806.00</u></u>

IMPUESTOS Y CUOTAS/PAGAR

(1) 11'189,000. 11'189,000. (S)

--

BANCOS

S) 166'247,639. 11'389,000. (E1)  
 15'975,000. (E2)  
 23'400,218. (E3)  
166'247,639. 50'764,218.  
 S) 115'483,421.

RETENCION 10%

(1) 200,000. 200,000. (S)

IVA. POR ENTERAR AL FISCO

(2) 15'975,000. 15'975,000.

PAGO PROV. I. S. R.

(3) 23'400,218  
 S) 23'400,218

## COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL

DEL S.T.P.R.M., S.C.

BALANZA DE COMPROBACION

AL 31 DE MAYO DE 19XX

C U E N T A	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL
		DEBE	HABER	
FONDO FIJO EN CAJA	1'000,000.00			1'000,000.00
BANCOS	166'247,639.00		50'764,218.00	115'483,421.00
INVERSION EN VALORES	45'000,000.00			45'000,000.00
DEUDORES FUNCIONARIOS	15'000,000.00			15'000,000.00
DEUDORES POR OBRA	10'565,000.00			10'565,000.00
FONDO DE RETENCION	11'000,000.00			11'000,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	3'000,000.00			3'000,000.00
DEPOSITO EN GARANTIA	1'500,000.00			1'500,000.00
PAGOS PORV.I.S.R.	0	23'400,218.00		23'400,218.00
TERRENOS	30'000,000.00			30'000,000.00
EDIFICIOS	70'000,000.00			70'000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	60'000,000.00			60'000,000.00
EQUIP. DE TRANSPORTE	50'000,000.00			50'000,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	25'000,000.00			25'000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	80'000,000.00			80'000,000.00
GASTOS DE INSTALACION	7'000,000.00			7'000,000.00
GASTOS DE ORGANIZACION	9'000,000.00			9'000,000.00
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>584'312,639.00</b>	<b>23'400,218.00</b>	<b>50'764,218.00</b>	<b>556'948,639.00</b>
PROVEEDORES	- 80'000,000.00			- 80'000,000.00
ACREEDORES DIVERSOS	- 30'000,000.00			- 30'000,000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	- 50'000,000.00			- 50'000,000.00
ANT.REC. S/CONT.	- 77'500,000.00			- 77'500,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	- 11'189,000.00	11'189,000.00		0
RETENCION 10%	- 200,000.00	200,000.00		0
I.V.A POR ENTERAR AL F.	- 15'975,000.00	15'975,000.00		0

Cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Actual
		Debe	Haber	
FONDO DE RET. POR PAGAR	- 1'000,000.00			- 1'000,000.00
SUMA EL PASIVO	-265'864,000.00	27'364,000.00		-238'500,000.00
CAPITAL	-250'000,000.00			-250'000,000.00
COSTO DE OBRAS	47'060,348.00			47'060,348.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	72'791,013.00			72'791,013.00
COSTO DE OBRAS SOC.	700,000.00			700,000.00
SUMA CTS. DEUDORAS	120'551,361.00			120'551,361.00
INGRESOS POR CONTRATO	- 79'000,000.00			- 79'000,000.00
INGRESOS POR CERT.	-110'000,000.00			-110'000,000.00
SUMA CTS. ACREEDORAS	-189'000,000.00			-189'000,000.00
OBRAS GENERADAS	189'000,000.00			189'000,000.00
EST. DE OBRA	-189'000,000.00			-189'000,000.00
SUMA BALANZA	0	50'764,218.00	50'764,218.00	0

## DICIEMBRE

## Asientos de Resultados.

- 1.- DICIEMBRE 31: Aplicación a la depreciación y amortización contable del ejercicio.
- 2.- DICIEMBRE 31: Traspaso de saldos de las cuentas de resultados de naturaleza deudora, a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 3.- DICIEMBRE 31: Traspaso de saldos de las cuentas de resultados de naturaleza acreedora, a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 4.- DICIEMBRE 31: Aplicación por traspaso de la cuenta de pérdidas y ganancias a la cuenta de Remanente Distribuible.
- 5.- DICIEMBRE 31: Aplicación por cancelación de las cuentas de orden.

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL  
DEL S.T.P.R.M., S.C.

HOJA DE TRABAJO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

B I E N	INVERSION	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION
EDIFICIOS	70'000,000.00	5%	3'500,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	60'000,000.00	25%	15'000,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	50'000,000.00	20%	10'000,000.00
MOB.Y EQUIP. DE OFICINA	25'000,000.00	10%	2'500,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	80'000,000.00	25%	20'000,000.00
T O T A L -----			\$51'000,000.00 =====

A M O R T I Z A C I O N E S

GASTOS DE INSTALACION	7'000,000.00	5%	350,000.00
GASTOS DE ORGANIZACION	9'000,000.00	5%	450,000.00
T O T A L -----			\$800,000.00 =====

## POLIZAS DE DICIEMBRE

CUENTA	CARGO	ABONO
<b>1.- POLIZA DE DIARIO</b>		
Gastos de Administración	51'800,000.	
Depreciación de edificios		3'500,000.
Depreciación de maquinaria y equipo		15'000,000.
Depreciación de equipo de transporte		10'000,000.
Depreciación Mob. y equipo de oficina		2'500,000.
Depreciación equipo de cómputo		20'000,000.
Amortización gastos de instalación		350,000.
Amortización gastos de organización		450,000.
<b>2.- POLIZA DE DIARIO</b>		
Perdidas y Ganancias	172'351,361.	
Costo de Obras		47'060,348.
Costo de Obras Sociales		700,000.
Gastos de Administración		124'591,013.
<b>3.- POLIZA DE DIARIO</b>		
Ingresos x Contrato	79'000,000.	
Ingresos x Certificar	110'000,000.	
Perdidas y Ganancias		189'000,000.
<b>4.- POLIZA DE DIARIO</b>		
PERDIDAS Y GANANCIAS	16'648,639.	
REMANENTE POR DISTRIBUIR		16'648,639.

**5 POLIZA DE DIARIO**

Estimación de Obras

189'000,000.

Obras Generadas

189'000,000.



## COSTO DE OBRAS

S) 47'060,348.	47'060,348. (M2)
+ -	

## COSTO DE OBRAS SOC.

S) 700,000.	700,000. (M2)	M3)
+ -		

## INGRESOS P/CONTRATO

M3) 79'000,000.	79'000,000. (S)
+ -	

## INGRESOS POR CERTIFICAR

M3) 110'000,000.	110'000,000. (S)
+ -	

## REMANENTE P/DISTRIBUIR

16'848,639. (M4)
------------------

## OBRAS GENERADAS

S) 189'000,000.	189'000,000. (M5)
+ -	

## ESTIMACION O/OBRAS

M5) 189'000,000.	189'000,000.
+ -	

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL  
DEL S.T.P.R.M., S.C.

BALANZA DE COMPROBACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 19XX.

C U E N T A	S A L D O INICIAL	MOVIMIENTOS		S A L D O ACTUAL
		DEBE	HABER	
FONDO FIJO EN CAJA	1'000,000.00			1'000,000.00
BANCOS	115'483,421.00			115'483,421.00
INVERSIONES EN VALORES	45'000,000.00			45'000,000.00
DEUD. FUNCIONARIOS	15'000,000.00			15'000,000.00
DEUDORES POR OBRA	10'565,000.00			10'565,000.00
FONDO DE RETENCION	11'000,000.00			11'000,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	3'000,000.00			3'000,000.00
DEPOSITO EN GARANTIA	1'500,000.00			1'500,000.00
PAGOS PROV. I.S.R.	23'400,218.00			23'400,218.00
TERRENOS	30'000,000.00			30'000,000.00
EDIFICIOS	70'000,000.00			70'000,000.00
DEPRECIACION EDIFICIOS			3'500,000.00	- 3'500,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	60'000,000.00			60'000,000.00
DEP.MAQUINARIA Y EQUIP.			15'000,000.00	- 15'000,000.00
EQUIP. DE TRANSPORTE	50'000,000.00			50'000,000.00
DEP.EQUIPO DE TRANSPORTE			10'000,000.00	- 10'000,000.00
MOB.YEQUIP.DE OFICINA	25'000,000.00			25'000,000.00
DEP.MOB. Y EQUIP. DE OF.			2'500,000.00	- 2'500,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	80'000,000.00			80'000,000.00
DEP.EQUIP. DE COMPUTO			20'000,000.00	- 20'000,000.00
GTS. DE INSTALACION	7'000,000.00			7'000,000.00
AMORT.GTS.DE INST.			350,00.00	- 350,000.00
GTS.DE ORGANIZACION	9'000,000.00			9'000,000.00
AMORT.GTS. DE ORG.			450,000.00	- 450,000.00
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>556'948,639.00</b>		<b>51'800,000.00</b>	<b>505'148,639.00</b>

C U E N T A	S A L D O INICIAL	NOVI M I E N T O S		SALDO A C T U A L
		DEBE	HABER	
PROVEEDORES	- 80'000,000.00			- 80'000,000.00
ACREEDORES DIVERSOS	- 30'000,000.00			- 30'000,000.00
DOC. POR PAGAR	- 50'000,000.00			- 50'000,000.00
ANT. REC. S/CONT.	- 77'500,000.00			- 77'500,000.00
FONDO DE RET. POR PAGAR	- 1'000,000.00			- 1'000,000.00
SUMA EL PASIVO	-238'500,000.00			-238'500,000.00
CAPITAL	-250'000,000.00			-250'000,000.00
REMANENTE POR DIST.		— 0 —	16'648,639.00	- 16'648,639.00
SUMA CAPITAL				-266'648,639.00
COSTO DE OBRAS	47'060,348.00		47'060,348.00	— 0 —
GASTOS DE ADMON.	72'791,013.00	51'800,000.00	124'591,013.00	— 0 —
COSTO DE OBRAS SOC.	700,000.00		700,000.00	— 0 —
SUMA CUENTAS DEUDORAS	120'551,361.00	51'800,000.00	172'351,361.00	— 0 —
INGRESOS POR CONTRATO	- 79'000,000.00	79'000,000.00		— 0 —
INGRESOS POR CERTIFICAR	-110'000,000.00	110'000,000.00		— 0 —
SUMA CUENTAS ACREED.	-189'000,000.00	189'000,000.00		— 0 —
OBRAS GENERADAS	189'000,000.00		189'000,000.00	— 0 —
ESTIMACION DE OBRA	-189'000,000.00	189'000,000.00		— 0 —
SUMA CTAS. DE ORDEN	— 0 —	189'000,000.00	189'000,000.00	— 0 —
SUMA BALANZA	— 0 —	429'800,000.00	429'800,000.00	— 0 —

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL  
DEL S.T.P.R.M., S.C.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DE 19\_\_  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 19\_\_.

INGRESOS POR CONTRATO	\$ 79'000,000.00
INGRESOS POR CERTIFICAR	<u>110'000,000.00</u>
INGRESOS TOTALES	\$ 189'000,000.00
COSTO DE OBRAS	<u>47'060,348.00</u>
UTILIDAD BRUTA	\$ 141'939,652.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	124'591,013.00
COSTO DE OBRAS SOCIALES	<u>700,000.00</u>
REMANENTE A DISTRIBUIR	\$ <u>16'648,639.00</u> =====

COMISION DE CONTRATOS DEL COMITE EJECUTIVO GENERAL DEL S.T.P.R.M., S.C.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

189

**ACTIVO**

CIRCULANTE

FONDO FIJO DE CAJA	1'000,000.		
BANCOS	115'483,421.		
INVERSIONES EN VALORES	45'000,000.		
FUNCIONARIOS Y EMPL.	15'000,000.		
DEUDORES POR OBRA	10'565,000.		
ANTICIPO A PROVEEDORES	3'000,000.		
DEPOSITOS EN GTIA.	1'500,000.		
FONDO DE RET.	11'000,000.		
PAGO PROV. I.S.R.	23'400,218.		\$225'948,639.

FIJO

	<u>INVERSION</u>	<u>DEPRECIACION</u>	<u>NETO</u>	
TERRENOS			30'000,000.	
CONSTRUCC.Y EDIFICIOS	70'000,000.	3'500,000.	66'500,000.	
MAQ. Y EQUIP. D/CONST.	60'000,000.	15'000,000.	45'000,000.	
EQUIPO DE TRANSPORTE	50'000,000.	10'000,000.	40'000,000.	
MOB. Y EQUIP. DE OF.	25'000,000.	2'500,000.	22'500,000.	
EQUIPO DE COMPUTO	80'000,000.	20'000,000.	60'000,000.	\$264'000,000.

CARGOS DIFERIDOS

	<u>INVERSION</u>	<u>AMORTIZACION</u>	<u>NETO</u>	
GASTOS DE INSTALACION	7'000,000.	350,000.	6'650,000.	
GASTOS DE ORGANIZACION	9'000,000.	450,000.	8'550,000.	\$ 15'200,000.

**SUMA ACTIVO**

\$505'148,639.

**PASIVO**

CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS	30'000,000.	
PROVEEDORES	80'000,000.	
ANTICIPOS S/CONT.	77'500,000.	
DOC. POR PAGAR	50'000,000.	
FONDO DE RET.	1'000,000.	\$ 238'500,000.

CAPITAL CONTABLE

PATRIMONIO	250'000,000.	
REMANENTE DEL EJER.	16'648,639.	\$ 266'648,639.

**SUMA PASIVO Y CAPITAL**

\$ 505'148,639.

PRESIDENTE

TESORERO

CONTADOR

## CONCLUSIONES

El sistema de información propuesto ayudará que los recursos económicos, humanos y materiales con que cuenta la Comisión de Contratos se apliquen eficiente y eficazmente, logrando así los objetivos con que fue creada.

También sería de gran ayuda implantarlo dentro de las diferentes Comisiones de Contratos creadas por el Sindicato Petrolero en cada una de las secciones que lo integran, ya que con este sistema tendrán un ordenamiento general en lo referente al control y al conocimiento de sus operaciones.

Como conclusión final, diré que es importante la creación de estas Comisiones de Contratos, ya que ayudan a beneficiar a la clase trabajadora y, en general a la economía del país, pues el remanente distribuible que obtienen lo aplican a obras de beneficio social.

**BIBLIOGRAFIA****EL PROCESO CONTABLE**

C.P. ARTURO ELIZONDO LOPEZ

**CONTABILIDAD GENERAL**

C.P. MAXIMINO ANZURES

**ORGANIZACION CONTABLE DE LA EMPRESA**

C.P. JAIME A. ACOSTA ALTAMIRANO

**COMO HACER Y REHACER UNA CONTABILIDAD**

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

**CONTABILIDAD, PRIMER CURSO**

C.P. ANTONIO MENDEZ VILLANUEVA

C.P. JAVIER MENDEZ VILLANUEVA

**CODIGO CIVIL****CODIGO DE COMERCIO****LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA****CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO****CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES****PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA****ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION DE CONTRATOS, S.C.**